



Facultad de Educación  
**Universidad** Zaragoza

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL DEPORTE EN  
EDAD ESCOLAR EN CADA UNA DE LAS  
COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE CONFORMAN  
EL TERRITORIO ESPAÑOL DESDE EL PUNTO DE  
VISTA LEGISLATIVO Y PROGRAMÁTICO

TRABAJO DE FIN DE GRADO

GRADO EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Autora Irene Salas Saavedra

Tutor Dr. Manuel Lizalde Gil

Curso 2013 - 2014

# ÍNDICE

---

RESUMEN .....	2
1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVOS .....	4
3. METODOLOGÍA .....	5
4. MARCO TEÓRICO .....	7
4.1. DEPORTE ESCOLAR Y DEPORTE EN EDAD ESCOLAR .....	7
4.2. DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL DEL DEPORTE EN ESPAÑA .....	8
5. ANÁLISIS DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	14
5.1. CONCEPTO DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y LEGISLACIÓN .....	14
5.2. PRINCIPIOS RECTORES DEL DEPORTE .....	15
5.3. COMPETICIONES DEPORTIVAS .....	17
5.3.1. CLASIFICACIÓN Y TIPOS .....	18
5.3.2. ÁMBITOS PARTICIPATIVOS .....	19
5.3.3. PARTICIPANTES .....	23
5.3.4. CATEGORÍAS DEPORTIVAS .....	28
5.3.5. MODALIDADES DEPORTIVAS .....	30
5.4. TITULACIONES NECESARIAS Y FORMACIÓN .....	33
5.5. PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR .....	35
6. DISCUSIÓN .....	51
7. CONCLUSIONES .....	58
8. BIBLIOGRAFÍA .....	60

## RESUMEN

---

El deporte en edad escolar es un ámbito compuesto por varios aspectos entre los que destacan su definición; sus principios rectores; las competiciones deportivas, profundizando más en estas su clasificación, los ámbitos de participación, los participantes, las categorías deportivas y las modalidades deportivas propuestas; los títulos y formación necesarias para desarrollar estas actividades; y los programas de promoción que se ofrecen en relación a este tipo de deporte.

Cada comunidad autónoma realiza una versión propia de estos elementos del deporte en edad escolar en su legislación y en sus programas de promoción deportiva los cuales se analizan comparando los resultados obtenidos para llegar a la conclusión de que existe una falta de organización por parte de las comunidades autónomas en referencia al ámbito general del deporte en edad escolar.

### ABSTRACT

The school-age sport is an area which is composed of several aspects, among them stands: its definition; their guiding principles; the sporting competitions and, delving more into these, their classification, their participation areas, their participants, their sporting categories and their sporting types; the qualifications and required training to develop these sports activities; and the promotion programs related to this kind of sport.

Each autonomous community develops its own version of these school-age sport components in their legislation and their sporty promotion programs which are analyzed and, then the results are compared, getting the conclusion that the autonomous communities need a better organization in connection with the school-age sport.

### PALABRAS CLAVE

Deporte en edad escolar. Comunidades autónomas. Promoción. Juegos deportivos escolares. Centros educativos. Federaciones deportivas. Escolares.

# INTRODUCCIÓN

---

Actualmente el deporte y, en particular, el deporte en edad escolar tienen una gran relevancia y presencia en nuestra sociedad.

El deporte en edad escolar constituye un gran valor como actividad. Su práctica contribuye al desarrollo integral del niño además de instituirse como una gran fuente de beneficios en materia de salud y bienestar. Esta actividad deportiva desarrolla en el estudiante habilidades motrices de la misma manera que proporciona aptitudes sociales y valores como el respeto, la disciplina, el compañerismo y la tolerancia, entre otros, siendo así un magnífico instrumento de unión y cohesión social.

Durante la realización del grado, varias son las veces que hemos tratado el tema del deporte en edad escolar como un asunto de suma importancia actual, en relación directa tanto con el centro escolar como con el área de Educación Física. El desarrollo de este trabajo sobre deporte en edad escolar a nivel nacional, me va a permitir profundizar en esta materia aportándome una serie de conocimientos de gran importancia para la cumplimentación de mis estudios y mi formación como educadora.

Por todas estas razones me he sentido empujada al desarrollo de este trabajo. Con el que me encamino a realizar un estudio comparativo de la organización y la promoción del deporte en edad escolar en cada una de las comunidades autónomas.

Todo ello con el fin de observar y concluir cuáles serían los caminos y formas de actuación más apropiados para que los jóvenes en edad escolar, fuera del horario lectivo, logren acceder a la práctica deportiva más adecuada para cada uno de ellos. Es decir, que puedan elegir la actividad que más se adapte a sus necesidades con el propósito de que el deporte pase a formar parte de sus vidas, en el presente y en el futuro y de este modo disminuir la tasa de abandono deportivo. Estos años son cruciales para crear en el niño una adherencia a la práctica deportiva.

Con la elaboración de este trabajo busco mostrar qué comunidades autónomas se ocupan con verdadera dedicación a la promoción y al fomento del deporte en edad escolar. Cuáles de ellas aúnan esfuerzos para ofrecer un abanico de posibilidades deportivas, que estén organizadas de manera coherente y que den respuesta a las necesidades de los niños y niñas de su territorio.

## **OBJETIVOS**

---

Con la realización de este trabajo se pretende:

1. Analizar y valorar los diferentes elementos del deporte en edad escolar, de manera general y en referencia a cada una de las comunidades autónomas.
2. Discernir la situación actual del deporte en edad escolar en el ámbito nacional y en cada una de las comunidades autónomas.
3. Recopilar la principal legislación reguladora del deporte en edad escolar en cada una de las comunidades autónomas.
4. Estudiar y considerar las propuestas de los diferentes programas y actividades de promoción del deporte en edad escolar en las diferentes comunidades autónomas.
5. Analizar y comparar los diferentes elementos de las competiciones deportivas escolares: ámbitos participativos, participantes, categorías y modalidades deportivas.

## **METODOLOGÍA**

---

El trabajo de final de grado aquí desarrollado se refiere a una modalidad de revisión teórica sobre el deporte en edad escolar. Se realiza un estudio sobre el tema en cada una de las comunidades autónomas para la utilización de este como fundamento de una posterior comparación en profundidad. Se concluye realizando una valoración de la situación del deporte en edad escolar en las diferentes comunidades autónomas desde un punto de vista legislativo y programático.

Todo ello se lleva a cabo a través de una metodología descriptiva y comparativa. La metodología descriptiva consiste en recopilar, ordenar, sintetizar y analizar diferentes informaciones y datos para presentar de manera clara la situación un determinado tema. Mientras que la metodología comparativa se fundamenta en la fijación de diferencias y semejanzas en relación a los datos presentados en la descripción, para con ello sacar conclusiones.

En cuanto al procedimiento de la obtención de la información, en una primera instancia se lleva a cabo una búsqueda de datos general para valorar la situación que presenta cada comunidad autónoma en referencia al deporte en edad escolar. Esta valoración inicial nos sirve para el establecimiento de los determinados aspectos y elementos del deporte en edad escolar que vamos a analizar y comparar en cada uno de los territorios autonómicos.

Así, teniendo claros los aspectos del deporte en edad escolar sobre los que incidir, realizamos una búsqueda de información más exhaustiva a través de las diferentes páginas web del deporte en cada comunidad, de la legislación existente en materia de deporte en edad escolar en cada una de ellas, y de documentos que hacen referencia a este tema en el ámbito estatal y autonómico.

Posteriormente, la información y los datos obtenidos se analizan y ordenan de manera que se establezca una idea de la situación que presenta el deporte en edad escolar en el ámbito autonómico. Para finalmente realizar una comparación de los datos expuestos y llegar a unas conclusiones.

Podemos llevar a cabo una cuantificación de la información legislativa obtenida en materia de deporte:

- 18 leyes de las cuales: 16 leyes del deporte, de todas las comunidades autónomas excepto de Cataluña cuya Ley del Deporte se regula a través de un Decreto; 1 ley del deporte, actualmente en borrador, de La Rioja; y 1 ley del ejercicio de las profesiones del deporte de Cataluña.

- 5 decretos de los cuales: 2 regulan el deporte escolar de Andalucía y el País Vasco; 1 regula la actividad física de Castilla y León; 1 regula la ley del deporte de Cataluña; y 1 regula el programa de deporte escolar de Bizkaia.

- 10 órdenes de las cuales: 5 regulan los planes del deporte escolar de Castilla La Mancha, Castilla y León, Murcia, Álava y Gipuzkoa; 3 convocan los juegos deportivos escolares de Cantabria, Aragón y Euskadi; 1 aprueba los Programas “Apertura de centros” y “Abierto por Vacaciones” de Aragón; y 1 regula las competiciones del Deporte Infantil de Madrid.

- 10 resoluciones de las cuales: 5 convocan los juegos deportivos escolares de Asturias, Extremadura, Navarra, La Rioja y Valencia; 2 regulan los planes de deporte escolar de Galicia y Murcia; 1 convoca los Campeonatos de Canarias; 1 autoriza el Programa de Apoyo al Joven Deportista Aragonés; y 1 desarrolla los programas de deporte escolar de Cataluña.

## MARCO TEÓRICO

---

### 4.1. DEPORTE ESCOLAR Y DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

El deporte escolar y el deporte en edad escolar son dos términos que a menudo se utilizan de manera indiferente en cantidad de textos y documentos. Pero aunque ambos tienen características comunes, su significado es diferente.

El deporte escolar hace referencia al conjunto de actividades físico-deportivas que los alumnos y alumnas realizan con el patrocinio de la institución escolar y fuera del horario lectivo. El deporte escolar forma parte del Proyecto Educativo del centro.

El deporte en edad escolar, según la definición del Consejo Superior de Deportes, engloba “todas aquellas actividades que, de forma organizada, se celebran fuera del programa de la asignatura de Educación Física en los centros escolares, clubes, asociaciones, etc. y en las que participan estudiantes en edad escolar”.

La principal diferencia entre estos dos conceptos la podemos percibir en que, el deporte escolar solo hace referencia a la actividad deportiva que se desarrolla al amparo del centro escolar. Mientras que el deporte en edad escolar amplía sus horizontes e incluye la práctica deportiva llevada a cabo por los clubes, asociaciones y demás entidades que oferten actividades deportivas organizadas destinadas a niños y niñas en edad escolar.

A pesar de las diferencias, como hemos afirmado anteriormente, ambos términos tienen características comunes. El deporte escolar y el deporte en edad escolar, según Saura (1996) y Vicente Año (1997), tienen más en cuenta los aspectos educativos que competitivos; buscan la creación de un hábito deportivo duradero; no buscan la especialización siendo el rendimiento supeditado a los aspectos recreativos y de participación; no discriminan en cuanto a sexo, edad o condición física; y suponen una forma de educación constituyendo un complemento en la formación como personas y como parte de una colectividad.

Aunque la teoría debería corresponder con la realidad muchas veces esto no es así. Actualmente, el deporte escolar y, sobre todo, el deporte en edad escolar responden más a un modelo federativo que a un modelo educativo; priman el resultado y los componentes



competitivos antes que los fines lúdicos y formativos los cuales buscan transmitir valores educativos (tolerancia, colaboración, etc.).

## **4.2. DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL DEL DEPORTE EN ESPAÑA**

La organización del deporte en España está fundamentada en el principio de colaboración entre los sectores público y privado. Ambos sectores se reparten responsabilidades en el apoyo y promoción de las actividades y recursos físico-deportivos.

Las instituciones que representan al sector público son el Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), las Direcciones Generales de Deportes de las comunidades autónomas y los Entes Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos). Por su parte, el sector privado está compuesto por el Comité Olímpico Español, el Comité Paralímpico Español, las Ligas Profesionales, las Federaciones Deportivas Españolas, las Federaciones Deportivas Autonómicas y las Entidades asociativas deportivas, estas últimas se refieren a los Clubes elementales, los Clubes básicos, los Clubes de Deporte Profesional y las Sociedades Anónimas Deportivas.

Comenzando por el sector público, en primer lugar, nos centramos en el CSD el cual fue creado en el año 1977. El CSD es un Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Educación y Cultura. Es el encargado de las acciones de la Administración del Estado en relación al deporte. Las responsabilidades que tenía con anterioridad en materia de promoción del deporte fueron, en 1982, transferidas a las comunidades autónomas, siendo ahora tarea de estas.

Así pues, las funciones y competencias del CSD, expuestas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, se limitan al ámbito deportivo estatal, siendo agrupables en tres conjuntos: las referidas al fomento y organización de la labor deportiva, las que tienen relación con las instalaciones deportivas y las funciones referidas a la norma y la Ley.

En el primer conjunto, vinculado al fomento y organización de la labor deportiva, podemos encuadrar las siguientes:

c) Acordar con las Federaciones Deportivas Españolas sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, presupuestos y estructuras orgánica y funcional de aquéllas, suscribiendo al efecto los correspondientes convenios. Tales convenios tendrán naturaleza jurídico-administrativa.

f) Promover e impulsar la investigación científica en materia deportiva, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

h) Actuar en coordinación con las comunidades autónomas respecto de la actividad deportiva general, y cooperar con las mismas en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en sus respectivos estatutos.

j) Coordinar con las comunidades autónomas la programación del deporte escolar y universitario, cuando tenga proyección nacional e internacional.

q) Colaborar en materia de medio ambiente y defensa de la naturaleza con otros organismos públicos con competencias en ello y con las Federaciones, especialmente relacionadas con aquéllos.

En el segundo conjunto, referente a las instalaciones deportivas, desarrolla las funciones de:

k) Elaborar y ejecutar, en colaboración con las comunidades autónomas y, en su caso, con las Entidades Locales, los planes de construcción y mejora de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alta competición, así como actualizar, en el ámbito de sus competencias, la normativa técnica existente sobre este tipo de instalaciones.

n) Actualizar permanentemente el censo de instalaciones deportivas en colaboración con las comunidades autónomas.

Y por último, las competencias referidas a la norma y la Ley, son las expuestas en el tercer conjunto:

a) Autorizar y revocar de forma motivada la constitución y aprobar los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Españolas.

b) Reconocer, a los efectos de esta Ley, la existencia de una modalidad deportiva.

- d) Conceder las subvenciones económicas que procedan, a las Federaciones Deportivas y demás Entidades y Asociaciones Deportivas, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos en la presente Ley.
- e) Calificar las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal.
- g) Promover medidas de prevención, control y represión del uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios, destinados a aumentar artificialmente la capacidad física de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones.
- i) Autorizar o denegar, previa conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, la celebración en territorio español de competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, así como la participación de las selecciones españolas en las competiciones internacionales.
- l) Elaborar propuestas para el establecimiento de las enseñanzas mínimas de las titulaciones de técnicos deportivos especializados.
- m) Autorizar los gastos plurianuales de las Federaciones Deportivas Españolas en los supuestos reglamentariamente previstos, determinar el destino del patrimonio neto de aquéllas en caso de disolución, controlar las subvenciones que les hubiera otorgado y autorizar el gravamen y enajenación de sus bienes inmuebles, cuando éstos hayan sido financiados total o parcialmente con fondos públicos del Estado.
- o) Autorizar la inscripción de las sociedades anónimas deportivas en el Registro de Asociaciones Deportivas, inscribir la adquisición y la enajenación de participaciones significativas en su accionariado y autorizar la adquisición de sus valores en los términos señalados en el artículo 22.2.
- p) Autorizar la inscripción de las Federaciones Deportivas Españolas en las correspondientes Federaciones Deportivas de carácter internacional.
- r) Velar por la efectiva aplicación de esta Ley y demás normas que la desarrollen ejercitando al efecto las acciones que proceden así como cualquier otra facultad atribuida legal o reglamentariamente que persiga el cumplimiento de los fines y objetivos señalados en la presente norma.

Siguiendo con el sector público, las Direcciones Generales de Deportes de las comunidades autónomas son las instituciones públicas que tienen la responsabilidad de coordinar e incidir de manera exclusiva en la actividad deportiva de la región a la que pertenezcan.

La legislación deportiva de una determinada comunidad autónoma establece el espacio de intervención de ésta en materia de deporte, diferenciándola del resto y de la Administración Estatal. Todas las comunidades autónomas tienen aprobada su Ley del Deporte excepto las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta que no tienen transferidas las competencias en relación al deporte por lo que, sus políticas deportivas se regirán por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, de ámbito estatal.

Se establecen como competencias y funciones de las Direcciones Generales de Deportes de las comunidades autónomas, según el CSD, las siguientes:

- a) La promoción, construcción y gestión de instalaciones deportivas.
- b) La tutela y coordinación de las Federaciones Deportivas de ámbito territorial autonómico
- c) Coordinación, promoción y tutela del asociacionismo deportivo.
- d) Potestad legislativa sobre política deportiva en el ámbito autonómico.
- e) Programación de subvenciones al deporte.
- f) Educación Física y actividad deportiva escolar.
- g) La formación de técnicos y animadores deportivos.
- h) La gestión de los Centros de formación de los licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Cerrando el ámbito público se encuentran las Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos). Los Ayuntamientos son los principales administradores de los servicios públicos, debido a su proximidad al ciudadano, e impulsores del deporte base en el ámbito local por lo que, su papel en el desarrollo y promoción del deporte es muy importante.

Cuatro son las competencias y funciones principales, según el CSD, de los Ayuntamientos en España:

- a) Reservar en los planes de urbanismo el suelo necesario para la construcción de instalaciones deportivas.

b) Construir, en colaboración con otras Administraciones públicas, las instalaciones deportivas locales y gestionarlas.

c) Desarrollar programas de promoción deportiva para todas las edades.

d) Ayudar a los clubes deportivos ubicados en su territorio.

Los Ayuntamientos suelen contar con una Fundación, Instituto o Patronato Municipal a través del cual se dirigen y desarrollan estas competencias.

En relación con los entes deportivos privados, por su importancia e implicación en el deporte en edad escolar, exponemos las Federaciones Deportivas, las cuales pueden ser de ámbito nacional o autonómico. No puede existir, en cada ámbito, más de una federación deportiva por modalidad deportiva.

Las Federaciones Deportivas Españolas son entidades privadas, con personalidad jurídica propia, de ámbito nacional compuestas por las Federaciones Deportivas Autonómicas, los clubes deportivos, los deportistas, los técnicos, los jueces o árbitros, las Ligas Profesionales y otros colectivos interesados en la promoción de esta modalidad deportiva. Además de dirigir, organizar y legislar en lo referente a sus modalidades correspondientes, las Federaciones Deportivas Españolas llevan a cabo una serie de funciones públicas de carácter administrativo expuestas en el CSD:

a) Actuar en coordinación con las Federaciones de ámbito autonómico para la promoción general de sus modalidades deportivas en todo el territorio nacional.

b) Diseñar, elaborar y ejecutar en colaboración, en su caso, con las Federaciones de ámbito autonómico, los planes de preparación de los deportistas de alto nivel en sus respectivas modalidades deportivas, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos.

c) Colaborar con la Administración del Estado y la de las comunidades autónomas en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

d) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.

- e) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, sus específicas disposiciones de desarrollo y sus Estatutos y reglamentos.
- f) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las Asociaciones y Entidades deportivas en las condiciones que fije el CSD.
- g) Ejecutar en su caso, las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.
- h) Desempeñar respecto de sus asociados las funciones de tutela, control y supervisión que le reconoce el ordenamiento jurídico deportivo.

Para finalizar, las Federaciones Deportivas Autonómicas o Territoriales son entidades de similares rasgos y finalidades a las anteriores, en las cuales están integradas. Su ámbito de actuación es la respectiva comunidad autónoma a la que representan.

# **ANÁLISIS DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

---

## **5.1. CONCEPTO DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y LEGISLACIÓN**

A través del concepto y la legislación relativa al deporte en edad escolar que se desarrolla en cada una de las comunidades autónomas podemos anticipar la dedicación y el tratamiento que cada una de ellas va a llevar a cabo en lo referente esta actividad deportiva.

En la mayoría de las comunidades autónomas (Cantabria, Galicia, Baleares, Navarra, Andalucía, Castilla y León, Murcia, País Vasco, Aragón, La Rioja, Extremadura y Madrid) se ha elaborado una Ley del Deporte en la que se contempla y desarrolla un apartado, con mayor o menor extensión, acerca del deporte escolar o del deporte en edad escolar. Pero no en todas las leyes del deporte se define este concepto.

De todas las anteriores, son Cantabria, Galicia, Baleares, Navarra, Andalucía, Castilla y León, Murcia y País Vasco las que cuentan con una definición de deporte en edad escolar además de con un Capítulo o un Artículo dedicado a este, dentro su propia Ley del Deporte. Todas las definiciones que se exponen en estas leyes del deporte se refieren al deporte en edad escolar como actividad deportiva organizada o actividades físico-deportivas organizadas, dirigidas a la población en edad escolar, y desarrolladas en horario no lectivo (excepto Galicia esto último). Además, algunas de ellas añaden el carácter voluntario de esta práctica, como son Andalucía y Cantabria, la cual en su definición amplía la edad de los escolares hasta los 18 años. En su Ley del Deporte, Cantabria, Baleares, Murcia y País Vasco dicen definir el deporte escolar, pero realmente la explicación que desarrollan corresponde al concepto de deporte en edad escolar. Todas las comunidades autónomas nombradas en este párrafo, a excepción de Cantabria, cuentan con decretos que regulan el deporte en edad escolar (Andalucía, Castilla y León y País Vasco) y con órdenes, resoluciones o documentos que recogen y normalizan el conjunto de las actividades dedicadas al deporte en edad escolar de la correspondiente comunidad autónoma (Navarra, Castilla y León, Murcia, País Vasco, Galicia y Baleares).

Como nos hemos referido antes, no todas las comunidades autónomas que desarrollan un Capítulo o un Artículo dedicado al deporte en edad escolar lo definen. Es el caso de Aragón, La Rioja, Madrid y Extremadura. Aunque hay que destacar que La Rioja está desarrollando una nueva Ley del ejercicio físico y del deporte, borrador V, enero 2014, en la que se tiene más en cuenta el deporte en edad escolar; y en Aragón contamos con el Libro Blanco del Deporte en Edad Escolar (2009), que recoge las actividades y la información referente al deporte en edad escolar de la región. Las comunidades autónomas de Madrid y Extremadura no elaboran legislación aparte en lo referente al trato general del deporte en edad escolar.

Por último, existen excepciones como son Asturias, Canarias, Valencia, Cataluña y Castilla La Mancha cuyas leyes del deporte no cuentan con ningún apartado dedicado al deporte en edad escolar ni lo definen. Las dos últimas nombradas, Cataluña y Castilla La Mancha, cuentan con legislación general en materia de deporte en edad escolar: Cataluña elabora una Resolución en la que se exponen y desarrollan los programas de deporte escolar; y Castilla La Mancha establece una Orden que confecciona el Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar para cada año, el cual expone además, una definición de deporte en edad escolar similar a las desarrolladas al comienzo del apartado pero añadiendo la característica de que estas actividades deportivas organizadas, realizadas por los escolares fuera del horario lectivo, se pueden desarrollar tanto dentro como fuera del centro educativo. Por su parte el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón también añade esta particularidad a la definición que expone del deporte en edad escolar.

## **5.2. PRINCIPIOS RECTORES DEL DEPORTE**

Dentro de la Ley del Deporte que desarrolla cada comunidad autónoma existe un apartado que se denomina, en la mayoría de los casos, “Principios rectores”. Aunque también recibe otras acepciones como “Líneas generales de actuación” en regiones como Asturias, las Islas Canarias y Murcia; “Principios básicos” en los territorios de Extremadura y Navarra; “Principios generales” en las zonas de Aragón y las Islas Baleares; en la comunidad autónoma de Cantabria se les denomina “Objetivos de actuación”; y por último, en La Rioja reciben el nombre de “Objetivos de la política deportiva”.



En resumen, todos estos principios, objetivos y líneas vertebran el procedimiento que cada comunidad autónoma va a seguir para trabajar, fomentar y desarrollar el deporte en su territorio.

Primeramente nos centraremos en los principios rectores dedicados al deporte en edad escolar. Así pues, se refieren explícitamente al deporte en edad escolar en sus principios rectores las regiones de Andalucía, Cataluña, Asturias, Extremadura, La Rioja, Cantabria y Murcia. Las comunidades autónomas de Andalucía y Cantabria exponen el mismo principio, que se centra en la promoción del deporte en edad escolar mediante la oferta de actividades deportivas de ámbito competitivo o recreativo. Cataluña escribe sobre el especial cuidado que deben de tener tanto la enseñanza pública como la privada con el deporte en edad escolar. Mientras, Asturias se centra más en la utilización eficaz de las instalaciones deportivas como instrumento de promoción de este tipo de deporte. Extremadura hace hincapié en el carácter formativo del deporte en edad escolar, relacionándolo con los ámbitos educativo y social. Y Murcia al igual que La Rioja busca la promoción del deporte en edad escolar, esta última, a través de las medidas de colaboración y coordinación que sean necesarias, además de prestar una especial atención al control médico y sanitario de los deportistas de esta edad.

Es interesante comentar que la comunidad autónoma de Andalucía cuenta con un Decreto exclusivo para el deporte en edad escolar (Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía) que, en base a los principios rectores expuestos en la Ley del Deporte andaluza confecciona otros específicos para este tipo de deporte. Los principios rectores del Decreto se centran en la promoción del deporte en edad escolar a través de las entidades públicas, coordinándose con los demás agentes implicados para poder facilitar el acceso a la práctica deportiva de manera que la oferta de actividades sea coherente y esté sistematizada. Además, hace hincapié en la formación integral del deportista desarrollando su personalidad y mejorando su salud y bienestar. Afirma que para conseguir estos resultados es importante la buena formación deportiva del personal que lleva a cabo estas actividades y destaca también el trabajo por la igualdad en el trato y en las oportunidades de mujeres y hombres y de los diferentes grupos sociales centrándose en el desarrollo de valores como el juego limpio y el respeto. Por último, fomenta y promueve el asociacionismo en el deporte en edad escolar y de las infraestructuras deportivas.

Existen otras comunidades autónomas que también hacen referencia en sus principios rectores al deporte en edad escolar pero de una manera no tan explícita y desarrollada, es el caso de Castilla La Mancha, el País Vasco y las Islas Canarias. Castilla La Mancha promueve y fomenta la práctica libre y general del deporte en todos los ámbitos, especialmente en el periodo de edad escolar. De igual manera, las Islas Canarias promocionan el deporte de forma aun más generalizada, “en todas sus expresiones” citan textualmente en uno de sus principios rectores. Por último, el País Vasco se centra en el fomento del deporte base, más especialmente en el de los escolares.

El resto de comunidades autónomas que faltan por nombrar, Castilla y León, Galicia, Madrid, Valencia, Navarra, Aragón y las Islas Baleares, no hacen referencia alguna en sus principios, objetivos o líneas generales de actuación al deporte en edad escolar.

Tratando los principios rectores del mapa completo de España de manera más general, observamos que, principalmente, se centran y ponen su énfasis a favor del asociacionismo deportivo, el juego limpio, la igualdad de oportunidades, el “deporte para todos” y el “deporte del tiempo libre”. También dedican, muchas de las comunidades autónomas, un principio rector a la igualdad de la mujer en el deporte, a la investigación científico-deportiva, al respeto hacia los compañeros y el medio ambiente, al control médico y sanitario así como de las instalaciones y de la formación de los técnicos superiores, a la promoción del deporte de alto nivel, alto rendimiento y universitario, a la integración de las actividades físico-deportivas en el sistema educativo, y a la colaboración entre el sector público y el privado. De manera habitual cada territorio también busca la promoción de él mismo dedicando uno de sus principios rectores al fomento de sus deportes tradicionales y autóctonos.

### **5.3. COMPETICIONES DEPORTIVAS**

La información para el análisis, en cada comunidad autónoma, de los diferentes aspectos en relación a las competiciones deportivas ha sido obtenida de las diferentes leyes del deporte y, en el caso de que tuvieran, de los decretos, órdenes y resoluciones relativas al deporte en edad escolar.

También se han podido recabar datos de las convocatorias de los juegos deportivos escolares de cada comunidad autónoma, y de planes y campeonatos específicos que cada una de ellas organiza para el fomento y la promoción del deporte y más específicamente, del deporte en edad escolar.

### **5.3.1. Clasificación y tipos**

Todas las comunidades autónomas, excepto Castilla La Mancha y Cataluña, cuentan en su Ley del Deporte con una exposición de los diferentes tipos de competición deportiva. La clasificación se establece en función de unos determinados parámetros. La naturaleza, el carácter o los participantes y el ámbito territorial de las competiciones y actividades deportivas, son los principales. Aunque se hace referencia también, en alguna comunidad autónoma, al colectivo al que van dirigidas las competiciones y la organización de estas.

En todas las comunidades autónomas, menos en las Islas Baleares, uno de los parámetros de clasificación de las actividades deportivas es su naturaleza, de este modo pueden ser oficiales y no oficiales. De manera general, las competiciones deportivas oficiales son calificadas como tal y organizadas, por las federaciones deportivas de la comunidad autónoma correspondiente. Excepciones son el caso de Navarra, Valencia, Cantabria y La Rioja. Las actividades deportivas en la comunidad autónoma de Navarra son calificadas como oficiales por la Administración deportiva de la Comunidad Foral. En Valencia lo pueden decidir tanto las federaciones deportivas como las administraciones públicas, cada una dentro de su ámbito competencial. Por último, en Cantabria y en La Rioja, de manera habitual son, como en la mayoría de España, las federaciones deportivas quienes se encargan de la calificación y la organización de las competiciones deportivas oficiales, pero cuando estas se refieren al colectivo del deporte en edad escolar o escolar, las competiciones son calificadas como oficiales por la Consejería en materia de deportes de dicha comunidad y organizadas por la Dirección General de Deportes de la región correspondiente.

Otra de las variables en la clasificación de las actividades deportivas son los participantes o su carácter, en función de esto pueden ser profesionales/profesional o aficionados/no profesional. Atienden a esta clasificación todas las comunidades autónomas a excepción de Castilla y León, Galicia, las Islas Canarias y Valencia.

Los diferentes ámbitos territoriales de las actividades deportivas son también una de las variables más importantes a la hora de clasificarlas. Valencia es la única comunidad que no explicita los diferentes ámbitos de sus competiciones deportivas en su Ley del Deporte, aunque no variarán mucho de los del resto de comunidades autónomas. Las cuales cuentan en su totalidad con un ámbito territorial inferior o local y un ámbito autonómico, Madrid y Navarra además fijan uno interautonómico. Entre estos dos ámbitos territoriales se encuentra el comarcal o de zona en las comunidades autónomas de Murcia, Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria y La Rioja. Y siguiendo al comarcal o de zona aparece el ámbito provincial o insular, organizado en las comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Extremadura, Galicia (también interprovincial), Islas Baleares e Islas Canarias (también interinsular). Más allá de estos, algunas comunidades autónomas como Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco, Galicia y las Islas Canarias y Baleares nombran ámbitos territoriales más amplios: nacional e internacional.

Los dos últimos parámetros utilizados por las comunidades autónomas para la clasificación de sus competiciones deportivas son los referentes al colectivo al que van dirigidas y a la organización de estas. En relación al colectivo al que van dirigidas, la actividad deportiva puede ser en edad escolar o escolar, universitaria y federada, entre otras; utilizan esta clasificación Cantabria, País Vasco y La Rioja. Y en función de la organización de las competiciones deportivas, estas pueden ser federadas y no federadas, siendo las federadas organizadas por las federaciones deportivas de la comunidad autónoma correspondiente; llevan a cabo esta clasificación de las actividades deportivas Galicia, las Islas Baleares y las Islas Canarias, estas últimas a la organización no federada la denominan de recreación.

### **5.3.2. Ámbitos participativos**

Los ámbitos o itinerarios participativos del deporte en edad escolar en cada una de las comunidades autónomas se encuentran en documentos muy diversos. En Andalucía, Castilla y León y País Vasco están expuestos en sus respectivos decretos: Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía (Andalucía); Decreto 51/2005, de 30 junio 2005, sobre la actividad deportiva (Castilla y León); y Decreto 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar (País Vasco).

En las comunidades de Castilla La Mancha, Galicia, Islas Baleares y Murcia se presentan a través de sus programas y planes anuales del deporte en edad escolar: Orden de 05/09/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha para el curso 2013-2014 (Castilla La Mancha); Resolución de 23 de octubre de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convoca el Programa Xogade (Xogos Galegos Deportivos) en edad escolar, curso 2013/2014 (Galicia); Programa de deporte en edad escolar para el curso 2013-2014, aprobado por la Administración deportiva de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y al que se le dedica el Artículo 19 del Capítulo II del Título III de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears (Islas Baleares); y Orden de 15 de julio de 2013, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca el Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2013-2014 (Murcia).

En el caso de Aragón y Navarra existen documentos relacionados con el deporte en edad escolar en los cuales se deja constancia de los posibles ámbitos de participación: Libro Blanco del Deporte en Edad Escolar de Aragón, 2009 (Aragón); y Marco Referencial Autonómico de la Práctica del Deporte en el Menor, 2011 (Navarra). Como último recurso, se pueden encontrar los itinerarios de participación existentes para el deporte en edad escolar en las diferentes convocatorias anuales de los juegos deportivos escolares de cada comunidad autónoma, es el caso de Extremadura, La Rioja, Madrid y Valencia: Resolución de 29 de julio de 2013, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las pautas por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica, en su trigésimo segunda edición y los Juegos Extremeños del Deporte Especial, en su trigésima edición, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 2013-2014 (Extremadura); Resolución nº597, de 9 de julio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se convoca la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja 2013-2014 (La Rioja); Orden 2733/2013, de 29 de agosto, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan y regulan las competiciones del Deporte Infantil, Serie Básica/Única, para la temporada 2013-2014 (Madrid); y Resolución de 31 de julio de 2014, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los XXXIII Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana para niños y jóvenes en edad escolar y se aprueban las bases por las que se regulan (Valencia).

Los ámbitos autonómicos no nombrados, Asturias, Cantabria, Cataluña y las Islas Canarias, carecen de la exposición de los posibles itinerarios participativos del deporte en edad escolar para cada uno de ellos.

Si realizamos una visual general de los diferentes itinerarios participativos en cada una de las comunidades autónomas podemos establecer que existen dos de ellos bien diferenciados, el relativo al deporte de iniciación o promoción y el que hace referencia al deporte de rendimiento y competición. En torno a estas dos líneas de participación van a girar los itinerarios presentados por cada una de las comunidades. De manera más específica podemos organizar las comunidades autónomas en tres grupos. Uno de ellos, el general, que sigue las dos líneas de participación anteriormente comentadas y está formado por Andalucía, Aragón, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Islas Baleares, Madrid, Galicia y Murcia. Y los otros dos, similares al general pero con alguna peculiaridad, constituidos uno por La Rioja y Valencia, y el otro por Navarra y País Vasco.

Dentro del grupo general seleccionamos como patrón de análisis los ámbitos de participación de la Comunidad de Andalucía que son la Iniciación, la Promoción y el Rendimiento Base:

- La Iniciación tiene el objetivo de tomar contacto con las diferentes modalidades deportivas, es decir, llevar a cabo una práctica diversificada de las diferentes actividades físico-deportivas. De este modo se enriquecen las habilidades y capacidades motrices y cognitivas además de contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la adquisición de valores. Se desarrolla una práctica polideportiva con fines formativos y recreativos que se suele desenvolver en los centros escolares o en escuelas de iniciación deportiva.

- La Promoción está más encaminada a la competición que la iniciación pero sin perder de vista la participación activa y la recreación a través de la práctica de las actividades físico-deportivas. El punto de partida sigue situándose cercano al centro escolar, con la organización de encuentros deportivos y posibilitando la proyección de los deportistas en edad escolar al ámbito provincial y autonómico.

- El Rendimiento Base está dirigido al desarrollo de un mayor nivel deportivo siendo sus objetivos principalmente formativos y competitivos. El deportista centra todo su esfuerzo en la mejora de los aspectos físicos, técnicos y tácticos para expresarlos en la competición. Este ámbito participativo se llevará a cabo en el entorno de las federaciones deportivas y los clubes.

En cuanto al itinerario participativo de Aragón, según García (2009), se diferencian la Iniciación Deportiva Genérica, similar a la Promoción; la Iniciación Deportiva Específica, análoga al Rendimiento Base; y la Recreación, que pone el énfasis en el componente lúdico a la hora de practicar actividades físico-deportivas en edad escolar. La comunidad autónoma de Castilla La Mancha cuenta con el itinerario de Actividad Física y Salud, con las mismas características que el de Iniciación y el de Promoción; y con el itinerario de Rendimiento Deportivo, semejante al de Rendimiento Base. Por su parte, Castilla y León desarrolla dos ámbitos participativos, las actividades Formativo-recreativas, equivalentes a las de Promoción; y las actividades de Rendimiento Deportivo, comparables con las de Rendimiento Base. Extremadura expone sus itinerarios de participación dentro de los propios juegos deportivos ofertando los Judex-Proades los cuales están relacionados con la Promoción, pero a diferencia de esta, son fomentados a través de las federaciones deportivas; y los Judex-Factoría Olímpica, semejantes al Rendimiento Base. La comunidad autónoma de Galicia propone como ámbitos participativos la actividad Deportiva Escolar, próxima a la Promoción; y la actividad Deportiva Federada, similar al Rendimiento Base. Los itinerarios que presentan las Islas Baleares son los relacionados con los programas de Promoción e Iniciación, afines al ámbito de Promoción; y con los programas de Competición, análogos a los de Rendimiento Base. En relación a la comunidad autónoma de Madrid, los ámbitos de participación son la Serie Básica, pareja a la Promoción; la Serie Preferente, semejante al Rendimiento Base; y la Serie Única, destinada a las competiciones en las cuales no exista la distribución anterior.

Para finalizar este gran grupo general solo resta de exponer la región de Murcia, la cual plantea los itinerarios participativos de competición No Reglada, Actividad Física y Recreativa, y competición Reglada; ambos relacionados con la Promoción y el Rendimiento Base, incluyéndose también la Iniciación en la competición No Reglada, Actividad Física y Recreativa. La principal diferencia entre estos ámbitos es que la competición No Reglada, Actividad Física y Recreativa está organizada principalmente por el sector público y la competición Reglada por las federaciones deportivas.

El segundo grupo en el que hemos dividido las comunidades autónomas para el análisis de sus ámbitos participativos es el compuesto por La Rioja y Valencia. La Rioja, dentro de sus juegos deportivos anuales, además de llevar a cabo la actividad deportiva habitual, ofrece otro tipo de itinerario participativo: las Actividades de Promoción, disponibles solo para las categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín, estas tienen un carácter meramente recreativo, no

orientado exclusivamente a la competición. Y la Comunidad Valenciana al igual que La Rioja, dentro de sus juegos deportivos, realiza la actividad físico-deportiva común, denominada en este caso Nivel de Promoción y asimismo, junto con esta y para las modalidades que así lo requieran, se convoca el Nivel de Iniciación al Rendimiento, el cual presenta un objetivo más competitivo y el camino hacia el deporte de alto rendimiento.

El tercer y último bloque lo forman Navarra y el País Vasco. Ambas comunidades cuentan con itinerarios participativos comunes: Iniciación o Participación Deportiva, similar al de Iniciación, y Promoción en Navarra; Iniciación al Rendimiento Deportivo, análogo al de Rendimiento Base; y Detección o Identificación de Jóvenes Talentos, que consiste en seleccionar y promocionar a los escolares con aptitudes deportivas.

### **5.3.3. Participantes**

La forma de expresar los participantes de las diferentes actividades físico-deportivas del deporte en edad escolar en cada comunidad autónoma varía en relación a la práctica o prácticas deportivas a las que hagan referencia. En las regiones que se cuente con decretos que recojan la totalidad de los programas planteados para el deporte en edad escolar, los participantes harán referencia a los destinatarios de la actividad deportiva escolar conjunta de dicha comunidad autónoma. Pero si la región no cuenta con decretos, órdenes o planes que agrupen estos programas deportivos para la edad escolar nos dirigiremos a los participantes de los juegos deportivos escolares de la comunidad autónoma correspondiente por ser este el programa más popular y común en la mayoría del territorio español.

Así pues, en relación a los participantes de las diferentes actividades deportivas en edad escolar del conjunto de las comunidades autónomas podemos establecer tres agrupaciones: los que hacen referencia a los deportistas, los que se centran principalmente en las entidades a través de las cuales se pueden desarrollar las actividades deportivas y los que son diferentes para cada programa de deporte en edad escolar que se desarrolle en la correspondiente comunidad autónoma.

Las Islas Canarias, Andalucía, las Islas Baleares, País Vasco, Navarra, Cantabria y La Rioja son comunidades en las que la especificación de los participantes en las diferentes prácticas del deporte en edad escolar pone su énfasis en el deportista:



- En las Islas Canarias “podrán participar en las competiciones todos aquellos deportistas y equipos que cumplan con los requisitos establecidos en las normas generales de organización y desarrollo, una vez estas sean elaboradas y aprobadas por la Dirección General de Deportes con la participación de las Federaciones respectivas” según la Resolución de 19 de noviembre de 2013, por la que se convocan los "XXXII Campeonatos de Canarias" de las competiciones deportivas en edad escolar en el ámbito autonómico, para el año 2014.
- En Andalucía están “dirigidas a la población en edad escolar, entendida esta como la población de edades comprendidas entre los 6 y los 18 años que resida en Andalucía” según el Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.
- En Baleares está “dirigido a todos los escolares de las Islas Baleares de entre 6 y 16 años, para que el mayor número posible de niños y niñas tengan la oportunidad de participar en alguna actividad deportiva” según el Programa de deporte en edad escolar para el curso 2013-2014, aprobado por la Administración deportiva de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y al que se le dedica el Artículo 19 del Capítulo II del Título III de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears.
- En relación al País Vasco, “práctica de las actividades motrices, físicas y/o deportivas que realicen los niños y niñas de 6 a 16 años” según el Decreto 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar.
- La Comunidad Foral de Navarra amplía un poco más su explicación “los deportistas escolarizados/as o con residencia en Navarra que pertenezcan a un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Navarra y comprendidos/as entre los años 1997-2002” según la Resolución 583/2013, de 3 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se convocan los XXVII Juegos Deportivos de Navarra, se aprueban los criterios básicos que regulan el desarrollo de la competición y el texto de los Convenios de colaboración a suscribir con las Federaciones Deportivas, y se aprueba el gasto para hacer frente a la actividad a desarrollar.
- Cantabria también se extiende, “pueden participar los jóvenes escolarizados de hasta 18 años, integrados dentro de las estructuras de los centros escolares o de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria” según la Orden ECD/92/2014, de 15 de Julio, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de los Juegos Deportivos Escolares del Gobierno de Cantabria para el curso académico 2014-2015.

- Por último La Rioja expone que “con carácter general podrán participar en los Juegos Deportivos de La Rioja 2013-2014 todos los chicos/as nacidos/as entre los años 1995 - 2007 (ambos inclusive) a través de los Centros de Enseñanza, APAS, Clubes y otras Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes” según la Resolución nº597, de 9 de julio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se convoca la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja 2013-2014.

Aragón, Galicia, Murcia, Castilla La Mancha, Cataluña, Asturias y Valencia, son el grupo de comunidades autónomas que al tratar de los participantes en las determinadas actividades deportivas escolares ponen el acento en las entidades a través de las cuales se pueden desarrollar:

- En Aragón a través de “centros de enseñanza, clubes deportivos, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas” según la Orden de 17 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se registrarán los XXXII Juegos Deportivos en Edad Escolar.

- En el caso de Galicia “podrán inscribirse en este programa los centros de enseñanza, ANPAS, clubs, escuelas deportivas municipales, agrupaciones deportivas, asociaciones etc., que lo deseen, pertenecientes a la Comunidad de Galicia” según la Resolución de 23 de octubre de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convoca el Programa Xogade (Xogos Galegos Deportivos) en edad escolar, curso 2013/2014.

- En Murcia “a través de los centros docentes, con la colaboración de los ayuntamientos y las federaciones deportivas de la Región de Murcia” según la Orden de 15 de julio de 2013, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca el Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2013-2014.

- Castilla La Mancha se extiende haciendo alusión a los deportistas, “los centros docentes, los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas, los Ayuntamientos, las asociaciones juveniles, culturales y ciudadanas inscritas en el respectivo Registro Público y los equipos y deportistas formados por jóvenes de Castilla-La Mancha que cumplan los requisitos de edad” según la Orden de 05/09/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha para el curso 2013-2014.

- Cataluña también hace referencia a los deportistas, “los deportistas en edad escolar de Cataluña a través del centro escolar, la asociación deportiva escolar o la asociación de padres y madres de alumnos del centro educativo en el que están matriculados; o de otras entidades inscritas o adscritas en el Registro de entidades deportivas del Consejo Catalán del Deportes” según la Resolución PRE/2272/2011, de 29 de septiembre, por la que se desarrollan los programas del deporte escolar en Cataluña.

- En Asturias se nombra de nuevo a los escolares, “los participantes serán jóvenes de ambos sexos pertenecientes a centros escolares o entidades inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, o cualquier otro registro público que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y normas técnicas de cada deporte” según la Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Conserjería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan y aprueban las bases que han de regir la celebración de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias para el curso 2013-2014.

Es importante señalar que, en Asturias, para las categorías Benjamín y Alevín podrán participar exclusivamente escolares pertenecientes a centros educativos o AMPAS de los mismos. Las categorías Infantil y Cadete son ya de inscripción libre.

- Para finalizar, Valencia hace referencia también a los deportistas, esta vez especificando además sus edades, “podrán solicitar la participación en los XXXIII Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana los centros de enseñanza, clubes deportivos, asociaciones u otras entidades legalmente constituidas cuya sede social se encuentre dentro del territorio de la Comunitat Valenciana; las entidades podrán inscribir a deportistas (nacidos entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2008 y escolarizados en centros educativos de la Comunitat Valenciana), técnicos y delegados” según la Resolución de 31 de julio de 2014, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los XXXIII Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana para niños y jóvenes en edad escolar y se aprueban las bases por las que se regulan.

Concluiremos con Castilla y León, Extremadura y Madrid, comunidades autónomas en las que se manifiestan los diferentes participantes en función del programa o ámbito participativo al que se refieran:

- En Castilla y León los Juegos Escolares se dirigirán a “todos los niños y niñas y jóvenes castellanos y leoneses en edad escolar, a través de los Centros Escolares de la Comunidad de Castilla y León o de las Entidades Deportivas debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León”. En los Campeonatos Regionales de Edad “podrán participar los deportistas en edad escolar, que estén matriculados en un Centro Escolar de la Comunidad de Castilla y León, nacidos desde el 1 de enero de 1997, inclusive, y de conformidad con las condiciones y requisitos de participación que establezcan las Federaciones Deportivas de Castilla y León o sus clubes deportivos” según la Orden CYT/642/2013, de 22 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2013-2014.

- En Extremadura se diferencian el Judex-Proades “podrán participar aquellos alumnos de Educación Primaria o alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, pertenecientes a centros educativos o centros de educación especial de la Comunidad de Extremadura, ya sean, públicos, concertados o privados”. Y el Judex-Factoría Olímpica, “podrán participar equipos y deportistas pertenecientes a Centros Escolares, Clubes y Asociaciones Deportivas, Patronatos Deportivos Municipales y otros, inscritos en el registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Extremadura” según la Resolución de 29 de julio de 2013, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las pautas por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica, en su trigésimo segunda edición y los Juegos Extremeños del Deporte Especial, en su trigésima edición, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 2013-2014.

- Por último, Madrid se divide en la Serie Básica, “pueden participar todos los deportistas pertenecientes a clubes, agrupaciones deportivas, municipios, centros escolares, asociaciones y demás entidades radicadas en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid que lo soliciten en las sedes de los servicios deportivos municipales en los que figuren inscritos, especificando deportes y categorías en los que desea y puede participar, y que además, tramite la inscripción según lo establecido en la convocatoria anual”. Y en la Serie Preferente, “participarán exclusivamente clubes, con licencia federativa válida en la temporada vigente” según la Orden 2733/2013, de 29 de agosto, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan y regulan las competiciones del Deporte Infantil, Serie Básica/Única, para la temporada 2013-2014.

### **5.3.4. Categorías deportivas**

Las categorías deportivas son un aspecto muy importante de la competición deportiva, permiten adecuar las diferentes modalidades del deporte a la edad y al desarrollo del deportista en edad escolar. La mayoría de las comunidades autónomas siguen el mismo modelo, es decir, por regla general existe entre ellas una correspondencia categoría-rango de edades. El establecimiento de las categorías deportivas en cada uno de los territorios españoles no constituye un dogma, es decir, se pueden adaptar en función de la modalidad deportiva si esta así lo requiere. Las modificaciones de las categorías se realizan en favor de la correcta evolución y desarrollo de la práctica deportiva del escolar y deberán reflejarse en los reglamentos correspondientes.

La disposición de las categorías deportivas de las correspondientes comunidades autónomas se describe, en la mayoría de las ocasiones, en sus últimas convocatorias anuales de los juegos deportivos escolares como es el caso de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Valencia y Navarra. En el País Vasco aparece en su Decreto regulador del deporte escolar. En las Islas Baleares, Castilla La Mancha, Galicia y Murcia la clasificación de las categorías se extrae de sus correspondientes planes y programas del deporte en edad escolar. En Andalucía y las Islas Canarias de sus Campeonatos de Deporte Base y de Deporte Escolar respectivamente. Y por último, en Madrid a partir de las Competiciones del Deporte Infantil.

El modelo que recoge todas las posibles categorías de los deportistas en edad escolar es el siguiente:

- Prebenjamín. Pertenecen a esta categoría los escolares que vayan a cumplir 7 y 8 años de edad el año de finalización del programa. Corresponde a 1º y 2º de Primaria.
- Benjamín. Pertenecen a esta categoría los escolares que vayan a cumplir 9 y 10 años el año de finalización del programa. Corresponde a 3º y 4º de Primaria.
- Alevín. Pertenecen a esta categoría los escolares que vayan a cumplir 11 y 12 años el año de finalización del programa. Corresponde a 5º y 6º de Primaria.
- Infantil. Pertenecen a esta categoría los escolares que vayan a cumplir 13 y 14 años el año de finalización del programa. Corresponde a 1º y 2º Secundaria.

- Cadete. Pertenecen a esta categoría los escolares que vayan a cumplir 15 y 16 años el año de finalización del programa. Corresponde a 3º y 4º Secundaria.

- Juvenil. Pertenecen a esta categoría los escolares que vayan a cumplir 17 y 18 años el año de finalización del programa. Corresponde a Bachillerato y Ciclos Formativos.

Siguiendo este modelo completo se encuentran las comunidades autónomas de Cataluña; Andalucía; La Rioja, Valencia y las Islas Baleares que amplían la categoría Juvenil hasta cumplir los 19 años de edad; Extremadura en su ámbito Judex-Factoría Olímpica; y por último, Castilla y León que incluye en la categoría Prebenjamín los deportistas de 4, 5 y 6 años y en la categoría Juvenil a los de 19 y 20 años de edad.

En referencia al modelo general pero eliminando la categoría Juvenil (17-18 años) aparecen las comunidades autónomas de Aragón, Madrid y País Vasco. Fijándonos en el patrón expuesto pero con la eliminación ahora, de la categoría Prebenjamín (7-8 años) son dos las comunidades autónomas que se encuentran: Cantabria y Murcia, la cual extiende la categoría Juvenil hasta los 20 años de edad. Del mismo modo, pero eliminando ambas categorías, es decir, Prebenjamín (7-8 años) y Juvenil (17-18 años), se organizan Asturias, Galicia y Extremadura en su ámbito Judex-Proades como comunidades autónomas que siguen este modelo categórico.

Las tres comunidades que faltan por nombrar, siguen también de cerca el ejemplo general pero con alguna excepción adicional. En el caso de Navarra, para el desarrollo de sus competiciones cuenta con las categorías Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil, pudiendo añadir la Benjamín en función del reglamento. También encontramos peculiaridades en Castilla La Mancha donde por regla general se establecen las categorías Alevín, Infantil y Cadete, con la excepción de que en alguna modalidad deportiva se puede competir desde los 9 años y continuar en otras hasta los 17 y 18 años de edad. Y por último, en las Islas Canarias se establecen las categorías Infantil incluidas las edades desde 11 y 12 años hasta los 15; Cadete ampliada desde los 13 y 14 años hasta la edad de 17; y Juvenil que comprende los 16 y 17 años de edad.

### **5.3.5. Modalidades deportivas**

En la actualidad existen gran cantidad de modalidades deportivas. Pero una serie de ellas suelen ser, comúnmente, las más practicadas y por tanto, las más ofertadas. Entre estas modalidades encontramos en primera posición el fútbol, el baloncesto, el balonmano y el voleibol, en el ámbito del deporte colectivo. También es destacable el rugby y, en menor medida, el hockey y el béisbol. En el círculo de los deportes individuales no pueden faltar el atletismo, el bádminton, el ajedrez, el tenis, el tenis de mesa, la natación, la orientación, el judo y la gimnasia; podríamos incluir también el ciclismo.

Sin embargo, hay otras modalidades deportivas que debido al poco interés y participación que suscitan, la mayoría de las comunidades autónomas las pasa por alto. Escasos son los territorios que cuentan con este tipo de modalidades deportivas en sus programas de deporte en edad escolar o juegos deportivos escolares: bolos (Asturias y Cantabria), salvamento y socorrismo (Aragón y Extremadura), esgrima (Aragón, Navarra, Cantabria y Valencia), golf (Aragón, Asturias y Navarra), tiro con arco (Asturias, Navarra, Islas Baleares y Cantabria) y tiro olímpico (Cantabria), goalball (La Rioja), waterpolo (Aragón, Madrid y Cantabria), petanca (Cantabria y Murcia), práctica grecorromana (Murcia), aerobio (País Vasco), boccia (Extremadura), y colpbol y halterofilia (Valencia).

También son promovidas y propuestas por escasas comunidades autónomas las modalidades de multideporte (La Rioja, Castilla y León, Murcia y Valencia), las actividades en la naturaleza (La Rioja), la modalidad denominada jugando con el atletismo (Galicia y Murcia), los deportes adaptados (Aragón, Navarra, País Vasco y Valencia) y los deportes en silla de ruedas (Extremadura).

En muchas de las comunidades son propuestas modalidades deportivas tradicionales o autóctonas de la zona. Es el caso de la bola y la lucha canaria (Islas Canarias), los bolos catalanes (Cataluña), la lucha leonesa y la modalidad de deportes autóctonos (Castilla y León), la modalidad de deportes tradicionales (Aragón y Murcia), la actividad de juegos populares (Galicia), el Herri Kirolak que consiste en un grupo de deportes populares relacionados con el trabajo agrícola y la vida rural (País Vasco y Navarra), y la modalidad de pelota con sus variantes (La Rioja, Navarra, País Vasco y Valencia).

Algunos de los territorios autonómicos aprovechan los recursos y las posibilidades de su zona, además de las instalaciones que poseen, para establecer modalidades diferentes y poco practicadas por la gran mayoría de los escolares: montañismo y escalada (Aragón, Navarra, Extremadura, Cantabria y Castilla y León), deportes de invierno (Aragón, Asturias, Navarra y Cataluña), piragüismo (Asturias, La Rioja, Extremadura y Cantabria), vela (Islas Baleares y Valencia), surf (Cantabria), pesca (La Rioja), y motociclismo y automovilismo (Aragón).

Hasta este párrafo hemos analizado la presencia de las diferentes modalidades deportivas en las diversas comunidades autónomas. A partir de aquí vamos a analizar la forma en que estas comunidades plantean las diferentes modalidades deportivas. Para realizar este análisis, en ambos enfoques, la información de cada una de las comunidades autónomas la hemos recogido, en la mayoría de las ocasiones, a través de sus últimas convocatorias anuales de los juegos deportivos escolares como es el caso de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Valencia, Navarra y el País Vasco. En las Islas Baleares, Castilla La Mancha, Galicia y Murcia la clasificación de las modalidades deportivas se extrae de sus correspondientes planes y programas del deporte en edad escolar. En Andalucía y las Islas Canarias de sus Campeonatos de Deporte Base y de Deporte Escolar respectivamente. Y por último, en Madrid a partir de las Competiciones del Deporte Infantil.

Las comunidades autónomas de Cantabria y Andalucía son las únicas que no cuentan con modalidades deportivas mixtas.

De aquí en adelante aparece Castilla La Mancha que promociona todas sus modalidades deportivas divididas en masculinas y femeninas excepto el ajedrez, en el cual la competición será única para todas las edades y sexos. La comunidad autónoma de Asturias cuyas modalidades son masculinas y femeninas a excepción de la gimnasia rítmica que es solo femenina, y el rugby y el ajedrez que son modalidades mixtas. Las Islas Canarias cuentan con modalidades masculinas y femeninas en la categoría Infantil de bádminton, bola canaria, fútbol sala, voleibol, judo, orientación y tenis de mesa; en la categoría Cadete de atletismo, bádminton, judo, orientación, tenis de mesa, triatlón, voleyplaya, baloncesto y balonmano; y en la categoría Juvenil de campo a través; con la modalidad masculina en la categoría Infantil de lucha canaria; y con la modalidad mixta en la categoría Infantil y Cadete de ajedrez.



La comunidad autónoma de Murcia presenta modalidades masculinas y femeninas para las categorías Infantil, Cadete y Juvenil de baloncesto, balonmano, fútbol sala y lucha olímpica; modalidades masculinas y femeninas con posibilidad mixta primordialmente para las categorías Benjamín y Alevín, aunque también para Infantiles, Cadetes y Juveniles; y por último, propone la modalidad mixta para la categoría Alevín en los equipos de voleyplaya. De forma similar, Valencia propone modalidades masculinas y femeninas para las categorías Infantil, Cadete y Juvenil; y modalidades masculinas, femeninas y mixtas para Benjamines y Alevines. Galicia establece modalidades masculinas y femeninas para las categorías Infantil y Cadete; modalidades masculinas, femeninas y mixtas en categoría Alevín (a excepción del atletismo que es solo femenino y masculino); y modalidades mixtas para la categoría inferior, la categoría Benjamín. La Comunidad de Aragón ofrece modalidades femeninas y masculinas con la posibilidad de ser mixtas para todas las categorías excepto Cadete.

En la comunidad autónoma de Navarra las modalidades son masculinas y femeninas, pudiendo formarse equipos mixtos dependiendo de las circunstancias deportivas. De manera parecida se establecen en La Rioja, donde las modalidades son masculinas y femeninas, y pueden ser también mixtas para los deportes colectivos en las categorías Prebenjamín, Benjamín, Alevín y, dependiendo del caso, Infantil. Extremadura propone modalidades masculinas y femeninas, a excepción de la hípica que es mixta y de los deportes colectivos que también son mixtos pero con alguna salvedad: fútbol 11 solo masculino, fútbol 8 solo femenino y voleyplaya solo masculino y femenino. En relación con estas, Castilla y León presenta modalidades masculinas y femeninas para las categorías Infantil, Cadete y Juvenil, a excepción del voleibol que es mixto; y las modalidades masculinas y femeninas en los deportes individuales y mixtas en los colectivos para las categorías Benjamín y Alevín.

En referencia a esta clasificación de las modalidades según si se proponen como masculinas, femeninas o mixtas, las comunidades autónomas de Cataluña, las Islas Baleares, Madrid y País Vasco solo exponen una lista de sus modalidades deportivas sin introducirse en este aspecto.

## **5.4. TITULACIONES NECESARIAS Y FORMACIÓN**

La formación de los agentes que llevan a cabo la enseñanza, dirección, animación o entrenamiento de actividades de carácter deportivo en edad escolar es de gran consideración. La posesión de la correspondiente titulación deportiva, necesaria para el desarrollo de estas actividades, es certificado de confianza para que se resuelvan con éxito y los escolares implicados adquieran nuevos conocimientos y habilidades que les ayuden a su desarrollo integral.

Todas las comunidades autónomas exigen que el personal ejecutor de estas actividades haya obtenido la pertinente autorización que le permita desarrollarlas de forma idónea. La Administración del Estado junto con la colaboración de las Administraciones de cada comunidad autónoma y las correspondientes federaciones deportivas, velarán por la creación de programas de formación deportiva.

Para ello, muchas de las comunidades autónomas cuentan con escuelas o institutos donde se coordinan planes y programas para la formación y mejora de técnicos deportivos. Además de llevarse a cabo investigaciones y estudios en relación a las ciencias de la actividad física y el deporte. Todas estas enseñanzas deportivas también se pueden realizar en centros privados siempre que estén autorizados para ello.

Las comunidades autónomas de Aragón, Cantabria, Cataluña, Galicia, las Islas Baleares, las Islas Canarias, La Rioja, País Vasco y Valencia crean Escuelas del Deporte en sus respectivos territorios. En Asturias se establece el Centro de Formación de Técnicos Deportivos del Principado, y en Extremadura se crea el Centro Extremeño de Formación Deportiva. Por último, la Comunidad de Castilla y León, donde hasta 2011 no era obligatorio que los entrenadores acreditasen su titulación mínima para poder dirigir equipos del deporte escolar, constituye el Instituto del Deporte de Castilla y León.

En algunas comunidades autónomas como Andalucía, en el Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía; Aragón, en el Libro Blanco del Deporte en Edad Escolar de Aragón, 2009; Cataluña, en la Ley 3/2008, de 23 de abril, del ejercicio de las profesiones del deporte; Extremadura, según el Programa de Dinamización Deportiva, desde 1997; Galicia, en la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia; Navarra, en Marco Referencial Autonómico de la Práctica del Deporte en el Menor, 2011;

País Vasco, en el Decreto 160/1990 sobre deporte escolar; y La Rioja, en la Ley del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja, borrador V, enero 2014; se concretan unas determinadas titulaciones oficiales por las que, toda actividad deportiva realizada por un deportista en edad escolar deberá llevarse a cabo bajo la dirección de personal en posesión de una de estas.

Las comunidades autónomas de Andalucía, Navarra, Cataluña y La Rioja establecen las siguientes titulaciones como oficiales:

- a) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- b) Maestro con especialización en Educación Física.
- c) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- d) Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural.
- e) Técnico Deportivo Superior de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- f) Técnico Deportivo en cada de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

Para Galicia se estructuran como titulaciones oficiales las de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

El País Vasco decide la necesidad del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Maestro con especialización en Educación Física, y Técnico Deportivo Superior de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

La Comunidad de Extremadura selecciona los títulos de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Maestro con especialización en Educación Física y Técnico Deportivo Superior de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

Y por último, la tipología de las titulaciones de los técnicos en Aragón, según Latorre (2009), es la de Técnico deportivo de nivel I, nivel II y nivel III (entrenador nacional), módulos formativos LOGSE, Maestro con especialización en Educación Física y Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

## 5.5. PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

A través de los programas y actividades deportivas en edad escolar que se plantean es donde realmente podemos comprobar si la “teoría” relacionada con el deporte en edad escolar que predica cada comunidad autónoma coincide en realidad con la “práctica” que se lleva a cabo.

Los territorios autonómicos de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla y León, Galicia, las Islas Baleares, Murcia y País Vasco cuentan con programas y planes generales que agrupan las principales actividades de promoción del deporte en edad escolar.

Andalucía redacta el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía dentro del Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía. Este Plan está formado por programas de deporte en edad escolar promovidos por la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas. Los centros escolares que lo soliciten dispondrán de un colaborador que desarrolle la figura de dinamizador y animador a la participación por parte de los alumnos, comparta responsabilidades con madres y padres, y provisione a los monitores de cuanta información sea necesaria para el óptimo desarrollo de las actividades.

Los programas que se ofertan para el curso 2014-2015, organizados en función de los ámbitos participativos son:

1. Programas del ámbito de Iniciación: *Escuelas Deportivas de Centros Educativos*, convocadas por la Junta de Andalucía, y *Escuelas Deportivas de Clubes*, convocadas por Clubes deportivos, ambas de carácter municipal y abierto a todas las categorías. *Escuelas Deportivas Municipales*, convocadas por Entidades locales o sus organismos autónomos locales, de carácter municipal y supramunicipal y abierto a todas las categorías. Y *Escuelas Deportivas de Verano*, convocadas por la Junta de Andalucía, Entidades locales o sus organismos autónomos locales, clubes deportivos y secciones deportivas, de carácter municipal, supramunicipal, comarcal y provincial y abierto a todas las categorías.

2. Programas del ámbito de Promoción: *Encuentros Deportivos Internos* convocados por la Junta de Andalucía, clubes deportivos y secciones deportivas, de carácter municipal y abierto a todas las categorías. *Encuentros Deportivos Municipales Intercentros* y *Encuentros Deportivos Municipales de Verano*, convocados por Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales y mancomunidades, de carácter municipal y supramunicipal y abiertos a

todas las categorías. *Encuentros Deportivos Comarcales Intercentros*, convocados por la Junta de Andalucía y diputaciones provinciales, de carácter comarcal y abierto a todas las categorías. *Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros*, convocados por la Junta de Andalucía y las diputaciones provinciales, de carácter provincial y abierto a todas las categorías. *Encuentros Deportivos Preuniversitarios Intercentros*, convocados por las Universidades públicas andaluzas, de carácter provincial y destinado a la categoría Juvenil. Por último, el *Encuentro Deportivo de Andalucía*, convocado por la Junta de Andalucía, de carácter autonómico y abierto a todas las categorías.

3. Programas del ámbito de Rendimiento Base: *Identificación y Selección de Talentos Deportivos*, convocado por la Junta de Andalucía y las federaciones deportivas andaluzas, de carácter autonómico y destinado a niños desde los 8 años. *Formación de Talentos Deportivos*, convocado por la Junta de Andalucía y las federaciones deportivas andaluzas, de carácter autonómico y destinado a los niños a partir de los 10 años. *Perfeccionamiento de Talentos Deportivos*, convocado por la Junta de Andalucía y las federaciones deportivas andaluzas, de carácter autonómico y destinado a niños desde los 14 años. Y *Campeonatos de Andalucía de Rendimiento Base (CADEBA)*, convocados por la Junta de Andalucía y las federaciones deportivas andaluzas, de carácter autonómico y destinado a cualquier categoría en edad escolar.

La Comunidad de Castilla La Mancha cuenta con una amplia oferta de programas deportivos en su Plan de la Actividad Física y Deporte en Edad Escolar, el cual se enmarca dentro del Programa “Castilla-La Mancha +Activa”. El Plan se organiza y coordina a través de la Dirección General de Deportes, pudiendo colaborar las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos, las federaciones deportivas, los centros educativos, clubes deportivos, las empresas del sector y otros órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competentes en materias relacionadas con la actividad física y el deporte. Las actividades que se proponen en este Plan para el curso 2013-2014 se regulan a partir de la Orden de 05/09/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha para el curso 2013-2014; todas las actividades planteadas están enfocadas desde el Itinerario del Rendimiento Deportivo o desde el Itinerario de la Actividad Física y Salud.

1. Dentro del Itinerario del Rendimiento Deportivo situamos el *Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar* que se desarrolla en las fases local, provincial y regional. Las *Concentraciones de Perfeccionamiento Técnico*, con el objeto de facilitar la tecnificación deportiva y el perfeccionamiento técnico de los deportistas que pueden llegar a formar parte de las Selecciones Autonómicas que representarán a Castilla-La Mancha. Por último, se encuentran los *Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas (Infantil y Cadete)* que se determinan a través de los reglamentos técnicos y programas deportivos publicados por el CSD y/o Federaciones Deportivas Españolas correspondientes a las modalidades que integran el programa deportivo en la fase regional. En los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas participan todas las comunidades autónomas del territorio español.

2. Desde el Itinerario de la Actividad Física y Salud encontramos las *Concentraciones Recreativas* que consisten en el desarrollo de concentraciones o encuentros de escolares para la práctica de la actividad física y el deporte, primando la participación y el aspecto lúdico con un carácter mixto (concentraciones multideportivas, actividades en la naturaleza, festivales de expresión y ritmo, y concentraciones de juegos infantiles y tradicionales). La *Iniciación a la Actividad Física*, que consisten en actividades organizadas con la finalidad de facilitar el acceso a la práctica de iniciación físico-deportiva en función de la etapa educativa y deportiva de los escolares (actividades de iniciación en centros escolares, con la finalidad de conseguir la captación y la adherencia a una práctica física regular; o jornadas de iniciación deportiva que tienen por objetivo posibilitar una primera práctica o participación de escaso nivel competitivo a todos los escolares de Educación Primaria que se están iniciando en alguna modalidad deportiva). Los *Encuentros Intercentros*, son jornadas destinadas a la participación simultánea del alumnado de varios centros educativos (CRAs, Escuelas +ACTIVA o Encuentros Intercentros Locales). Y las *Vacaciones +ACTIVA* que tratan de asentar los hábitos deportivos adquiridos por los escolares durante el periodo escolar, tienen un carácter lúdico-recreativo y se organizan en verano y en Navidad.

En Castilla y León se organiza anualmente el Programa de Deporte en Edad Escolar a través de las federaciones deportivas, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos. El Programa de Deporte en Edad Escolar para el curso 2013-2014 se regula por la Orden CYT/642/2013, de 22 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2013-2014, y está integrado por las siguientes propuestas:

1. Actividades Formativo-recreativas, que corresponden con los *Juegos Escolares de Castilla y León*, estos tienen por objeto favorecer la difusión del deporte y crear de hábitos de vida sana. Se realizan en fases municipales organizadas por los Ayuntamientos y en fases provinciales, organizadas por las Diputaciones Provinciales. Promueven la práctica de los deportes autóctonos y del deporte adaptado, además de la figura del Coordinador de cada centro escolar o entidad deportiva participante. En el ámbito autonómico, dentro de los Juegos Escolares se convocarán, por la Dirección General de Deportes, los *Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León*.

2. Actividades de Rendimiento Deportivo, que equivalen a los *Campeonatos Regionales de Edad de Castilla y León* dirigidos fundamentalmente a aquellos deportistas en edad escolar con especiales aptitudes para la práctica de una determinada modalidad deportiva. Organizados por la Consejería de Cultura y Turismo anualmente, realizados por las federaciones deportivas de Castilla y León y ejecutados por estas o por los clubes deportivos que las integran, cada uno de estos deberá establecer un Coordinador.

Fuera del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, se convocan los *Juegos autonómicos de Deporte y Discapacidad* en edad escolar a través del Programa Deporte y Discapacidad. También se desarrollan programas complementarios y compatibles a los ofertados en el Programa de Deporte en Edad Escolar como son: el programa destinado a los *Deportes Autóctonos* con la finalidad de promocionarlos y afianzarlos a través de jornadas didácticas y de competición a lo largo del curso; también se proponen *Jornadas de Promoción Deportiva* de actividades alternativas que complementen el desarrollo de los Juegos Escolares a lo largo del curso escolar; y *Jornadas Deportivas* dedicadas a la práctica de deportes adaptados y de integración.

Galicia constituye el Programa Xogade (Xogos Galegos Deportivos) en edad escolar el cual está al amparo del Plan Galicia saludable de la Xunta de Galicia. Este programa combina actividades deportivas y competitivas con lúdicas y participativas para los escolares de los centros educativos de toda Galicia. Las actividades del Programa Xogade para el curso 2013-2014, reguladas por la Resolución de 23 de octubre de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convoca el Programa Xogade (Xogos Galegos Deportivos) en edad escolar, curso 2013/2014, son las siguientes, siendo las de mayor repercusión e importancia las dos primeras:

1. *Actividad deportiva*. Consiste en un programa de iniciación a la actividad deportiva con más de veinte modalidades diferentes. Dirigido por la Secretaría General de Deporte y dividido en fase zonal (local) y provincial.
2. *Actividad federada*. Es un programa de rendimiento deportivo gestionado por las federaciones deportivas que se divide en fase zonal (local), provincial y autonómica.
3. *Actividad lúdica*. Jornadas de iniciación en diversas modalidades deportivas, en muchos casos estas supondrán la primera toma de contacto de los escolares con estas prácticas. Se lleva a cabo en el centro escolar en horario lectivo.
4. *Conoce mi club*. Se facilita a los escolares el conocimiento de los materiales deportivos disponibles en su localidad a través de la presentación de un determinado deporte, por parte de los técnicos de un club, y del funcionamiento de este.
5. *Juegos populares*. Programa en busca de la promoción del deporte autóctono. Los Servicios Provinciales del Deporte ceden a los centros educativos durante una semana un conjunto de materiales relacionados con los deportes tradicionales y autóctonos de la comunidad.
6. *Educación, deporte y valores*. Consiste en una exposición itinerante por los centros educativos presentando materiales didácticos de juego que favorezcan el desarrollo de los valores de respeto, igualdad, esfuerzo, no violencia, cooperación, diversión, juego limpio, tolerancia y responsabilidad personal.
7. *Móvete+*. Programa que promueve la actividad física a través del carácter lúdico y transversal de estas para aumentar la cantidad de ejercicio físico de los escolares gallegos.
8. *Jugando con el viento*. Tiene una doble perspectiva, por un lado busca acercar a los jóvenes deportistas al mar y al viento a través de la modalidad deportiva de vela y por otro lado, desarrollar contenidos transversales como son el respeto y preservación del medio ambiente y el fomento de la actividad física.

Las Islas Baleares proponen el Programa de Deporte Escolar que aprueba la Administración Deportiva de la comunidad autónoma, al que se le dedica el Artículo 19 del Capítulo II del Título III de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears, y en el que participan los Consejos Insulares y Entes Locales de las Illes Balears, los Entes Locales de las Entidades Deportivas de la comunidad autónoma y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas interesadas en el desarrollo del deporte en este sector de población.



En los programas del deporte escolar de las Islas Baleares se promoverá y facilitará la participación conjunta de los escolares con algún tipo de discapacidad con el resto de los jóvenes tomando medidas específicas si esta integración fuera inviable. El Programa de Deporte Escolar del curso 2013-2014 fija las siguientes actividades:

1. *Promoción deportiva en los centros escolares.* Programa dirigido a todos los centros escolares, y desarrollado en horario lectivo. Consiste en la solicitud por parte de estos de la promoción deportiva de alguno de los deportes o modalidades incluidas en el programa.
2. *Cursillos de promoción deportiva.* Cursos de iniciación y aprendizaje de diferentes deportes y modalidades deportivas.
3. *Competición.* Programa que cuenta con ligas y competiciones en las que el escolar puede participar a través de la delegación federativa o el club del deporte elegido.

De manera independiente al Programa de Deporte Escolar se organizan los *Campeonatos Islas Baleares* en los que cada deporte establece su reglamento de manera independiente al resto. También se proponen otras campañas deportivas como las *Jornadas Deportivas de Integración en Edad Escolar* promovidas por la federación deportiva balear de personas con discapacidad, y el *Programa de Tecnificación Deportiva*, en coordinación con la Escuela Balear de Deporte y las delegaciones federativas, con el objeto de la mejora técnica de los deportistas destacados de cada deporte participante.

La Comunidad de Murcia implanta el Programa Deporte en Edad Escolar que se ejecutará principalmente a través de los centros escolares con la colaboración de los Ayuntamientos y las federaciones deportivas de la Región de Murcia. Este Programa contará también con la ayuda de Colaboradores cuyas funciones estarán relacionadas con el apoyo logístico y deportivo en el desarrollo de todas las competiciones y actividades que componen este Programa de Deporte en Edad Escolar, interviniendo en las actuaciones de todas las fases y buscando conseguir mejoras en la correcta ejecución de este.

Todas las actividades ofertadas en el Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2013-2014, regulado por según la Orden de 15 de julio de 2013, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca el Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2013-2014, estarán bajo el amparo de la Competición Reglada o de la Competición No Reglada, Actividad Física y Recreativa.

1. La Competición Reglada, incluye el *Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil* cuya participación tendrá lugar a través de los centros de enseñanza de la Región de Murcia y su régimen disciplinario en cuanto a las competiciones se regirá por lo que dispongan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y será establecido por la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte siendo competentes, en materia de disciplina deportiva, los Comités Locales para la fase municipal, los Comités Interlocales para la fase interlocal, los Comités Intermunicipales para la fase intermunicipal y el Juez Único para las finales regionales. El *Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, en las categorías que determine cada Federación Deportiva* hace referencia a las competiciones oficiales que desarrollan las federaciones deportivas de la Región de Murcia en las categorías hasta 18 años. Y el *Campeonato de Deporte Adaptado en Edad Escolar de la Región de Murcia, para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales en las categorías que determinen las Federaciones Deportivas correspondientes* en el que podrán participar indistintamente centros docentes, centros de educación especial, clubes deportivos y asociaciones.

2. La Competición No Reglada, Actividad Física y Recreativa está organizada por la *Campaña Deportivo Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (Campaña CEPAFD)*, dirigida a dinamizar y consolidar la práctica de actividad física y deporte de manera permanente, estas campañas se refieren a las Ligas Deportivas Internas, los Torneos Inter Escuelas, la Iniciación Deportiva y Recreativa, la dinamización de la actividad física en recreos y horarios libres o extraescolares, las actividades Deportivas en el Medio Natural, las acciones en Valores Educativos y Ética Deportiva, en Actividad Física Adaptada o Expresiva, en Actividad Física, Salud y Alimentación, y en Deporte, Multiculturalidad e Integración; todas estas campañas pueden instituirse como complemento a los Campeonatos de Promoción y Rendimiento Deportivos, o Deporte Adaptado y deberán aparecer en el Proyecto Educativo de Centro y en la Programación General Anual. Las *Campañas de Promoción, Rendimiento Deportivo y Deporte Adaptado en Edad Escolar promovidas por los Ayuntamientos, o Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, a través de escuelas deportivas*. Y las *Jornadas Deportivas Singulares promovidas por Ayuntamientos, grupos de Municipios o la propia Dirección General de la Actividad Física y el Deporte* que son actividades de libre participación para deportistas en edad escolar

(Gymkanas, Raid, Maratones de Aerobic o Baile Deportivo, Bautismos de Vela, Piragüismo, Montañismo u otras de naturaleza similar).

Dejando a un lado estos dos grupos, pero también dentro del Programa de Deporte Escolar encontramos la *campana “Aprende un deporte”* para la categoría Alevín, que ofrece actividades organizadas en módulos deportivo-recreativos, que se ofertan a lo largo de todo el curso en horario no lectivo.

El en ámbito autonómico del País Vasco se establecen los Programas de Deporte Escolar aprobados anualmente para cada una de las tres Diputaciones Forales (Vizcaya, Álava y Guipúzcoa), las líneas generales que deben seguir estos Programas se regulan por el Decreto 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar. En estos Programas se promueve la integración de la población escolar con minusvalías con el resto de los escolares. Todas las actividades ofertadas en los Programas de Deporte Escolar se encuadran dentro de estos itinerarios:

1. Itinerario de Participación Deportiva que ofrece *Actividades de iniciación*, es decir, actividades de enseñanza (actividades de formación deportiva no ligadas a la participación en competiciones) de las diversas modalidades deportivas, dirigidas a los escolares que deseen tomar parte en ellas. *Competiciones modificadas o de participación*, aquellas competiciones deportivas que se desarrollan fuera de un esquema puramente selectivo. *Actividades recreativas*, actividades en las que se practica una modalidad deportiva con ausencia de factores competitivos. Y *Actividades deportivo-culturales*, actividades de carácter cultural relacionadas con la historia y el desarrollo de los deportes, el movimiento olímpico o cualquier otra actividad relacionada con el deporte escolar.

2. Itinerario de Iniciación al Rendimiento, en el que se encuadran las *Actividades de detección*, son aquellas actividades con un número reducido de sesiones cuyo objetivo es descubrir la existencia de escolares con ciertas aptitudes y actitudes para el rendimiento en una modalidad deportiva. *Actividades de tecnificación*, sesiones de entrenamiento dirigidas a la mejora de las aptitudes deportivas. *Competiciones de iniciación al rendimiento*, aquellas competiciones deportivas que tienen como objetivo facilitar la iniciación a una práctica deportiva focalizada hacia el rendimiento y la superación de objetivos deportivos. Y las *Actividades deportivo-culturales*, actividades de carácter cultural relacionadas con la historia

y el desarrollo de los deportes, el movimiento olímpico o cualquier otra actividad relacionada con el deporte escolar.

3. Itinerario de Identificación de Talentos y Promesas Deportivas, que recoge las *Actividades de detección*, son actividades con un número reducido de sesiones cuyo objetivo es descubrir la existencia de escolares con ciertas aptitudes y actitudes para el rendimiento en una modalidad deportiva. *Actividades de tecnificación*, sesiones de entrenamiento dirigidas a la mejora de las aptitudes deportivas. *Competiciones restringidas*, competiciones deportivas restringidas a jóvenes que se identifiquen y seleccionen por su actitud y aptitud real y potencial. Y *Actividades deportivo-culturales*, actividades de carácter cultural relacionadas con la historia y el desarrollo de los deportes, el movimiento olímpico o cualquier otra actividad relacionada con el deporte escolar.

Fuera de los propios Programas sobre Deporte Escolar se organizan los *Juegos Deportivos Escolares de Euskadi*, que desarrollarán las modalidades deportivas en las que haya existido competición de ámbito territorial en al menos dos de los tres Programas del Deporte Escolar con una participación de al menos seis equipos por territorio. También se organizan los *Juegos Deportivos Escolares de Euskadi de Deporte Adaptado*.

El resto del conjunto de las comunidades autónomas no cuentan con planes o programas específicos que agrupen las actividades de deporte en edad escolar. Estas son Navarra, Extremadura, Cataluña, Madrid, Valencia, Aragón, Islas Canarias, La Rioja, Asturias y Cantabria:

Navarra establece tres tipos de programas deportivos dirigidos a la población en edad escolar, estos programas se exponen en el Marco Referencial Autonómico de la Práctica del Deporte en el Menor, 2011, y son los siguientes:

1. Los Programas de Iniciación Deportiva, que se basan en el conocimiento de diferentes modalidades o especialidades deportivas con la finalidad de adquirir un hábito deportivo. Dentro de este enfoque se consideran: las *Escuelas deportivas de centros escolares, clubes y Entidades Locales*; las *Campañas deportivas escolares*, las más conocidas son la semana blanca, la semana azul y la semana verde cuyos objetivos primordiales son la iniciación a deportes minoritarios como el esquí de fondo, la vela y los deportes de aventura, y la educación medioambiental junto con una convivencia entre jóvenes; y la campaña valores del deporte consistente en la promoción de los valores del deporte impulsando el juego limpio y

la deportividad; los *Encuentros deportivos internos, intercentros, de Entidades Locales y de otras entidades*; y los *Juegos Deportivos de Navarra*, que es la única competición oficial de Navarra que determina a los campeones navarros de los deportes y categorías convocados, y puede que contemplar actividades de promoción o de carácter lúdico.

2. Los Programas Iniciación al Rendimiento Deportivo, que tienen por objeto facilitar a los escolares la posibilidad de iniciarse en una práctica deportiva dirigida al rendimiento y a la superación de objetivos deportivos. Podemos seleccionar como Programas de Iniciación al Rendimiento Deportivo: los *Juegos Deportivos de Navarra* de nuevo y los *Campeonatos navarros*.

3. Los Programas de Detección de Jóvenes Talentos, que se dedican a seleccionar y promocionar a aquellos escolares que por sus especiales aptitudes puedan tener tal consideración. Pueden adjudicarse como Programas de Detección de Jóvenes Talentos: los *Programas de detección y selección de talentos deportivos*; los *Programas de formación de talentos deportivos* llevados a cabo por el Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y en colaboración con las federaciones deportivas de Navarra; y los *Programas de tecnificación de talentos deportivos*.

Además de todos estos programas planteados, desde la Federación de Navarra de Deportes Adaptados se desarrollan las *Escuelas Deportivas Adaptadas*.

A la Dirección General de Deportes de la comunidad autónoma de Extremadura le corresponde el fomento, coordinación y apoyo al deporte escolar. Como programas de promoción a la actividad deportiva en edad escolar se establecen:

1. La *Dinamización deportiva municipal*. Tiene la finalidad de potenciar y desarrollar la actividad de las instalaciones infrautilizadas en los pequeños municipios de la región. Se contratan Dinamizadores Deportivos Municipales para desempeñar esta finalidad, además de dirigir y controlar las actividades de los de los Juegos Deportivos contando con el apoyo de los monitores de Actividades Formativas Complementarias, en algún caso. También realizan actividades de gestión y revisión del material, mantenimiento de las instalaciones, proyectos de creación de Escuelas Deportivas Municipales, etc. Asimismo se crea la figura del Coordinador Deportivo de Zona, que junto con el Dinamizador, está encargado de la supervisión e inspección de las actividades deportivas, así como de controlar y colaborar en el Censo de Instalaciones deportivas.

Este programa es gestionado conjuntamente por la Junta de Extremadura (a través de La Dirección General de Deportes) y por las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

2. Los *Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX)*. Constituyen un instrumento de fomento de la práctica deportiva en edad escolar a través de centros educativos, Ayuntamientos y entidades deportivas de la comunidad autónoma de Extremadura en coordinación con las federaciones deportivas. Cuentan con dos ámbitos de participación, los Judex – Proades, orientados a la promoción, pueden realizarse en los centros escolares inscritos siendo la federación correspondiente la encargada de desarrollar la actividad, o puede organizarse una convivencia deportiva donde todos los centros inscritos participarán en una exhibición de la modalidad deportiva en un lugar lo más céntrico posible a los centros escolares inscritos; el otro ámbito de participación son los Judex – Factoría Olímpica, en relación al rendimiento deportivo, desarrollan competiciones deportivas escolares donde se propiciará la participación y la inclusión de los deportistas con discapacidad, cuentan con una liga zonal, más finales provinciales o regionales. Las federaciones deportivas organizan la olimpiada escolar de Extremadura para desarrollar la final Judex - Factoría Olímpica de una categoría, preferiblemente la categoría Alevín, según las bases de participación de cada modalidad.

3. Los *Juegos extremeños del deporte especial (JEDES)*.

Las actividades deportivas en edad escolar en Cataluña son organizadas, fomentadas y promovidas por los Consejos Comarcales de Deporte, agrupaciones deportivas formadas por centros o agrupaciones escolares, clubes, asociaciones o federaciones deportivas y entidades municipales de gestión deportiva. La agrupación de todas ellas se denomina Unión de Consejos Deportivos de Cataluña y promociona los siguientes programas:

1. El *Plan Catalán del Deporte en la escuela*. El objetivo de este programa es poner al alcance de todos los alumnos de Primaria y Secundaria la práctica de actividades físicas y deportivas en horario no lectivo, e incrementar su participación en estas, con especial incidencia en el colectivo de mujeres. Se crean Asociaciones Deportivas Escolares en los centros educativos, las actividades a desempeñar serán coordinadas por medio de un profesor del centro educativo, principalmente de Educación Física, y dinamizadas por parte de los líderes del centro educativo o del barrio. Se establece una colaboración directa con el Consejo Deportivo de la comarca y con el Ayuntamiento correspondiente para llevar a cabo actuaciones coordinadas hacia el Deporte en la Escuela.

2. Los *Juegos Deportivos Escolares de Cataluña (JEEC)*. Son un programa de promoción deportiva establecido por el Consejo Catalán del Deporte de la Generalidad de Cataluña y organizado por la Unión de Consejos Deportivos de Cataluña. Tienen un ámbito local, territorial y nacional. Su objetivo principal es impulsar un modelo de deporte escolar educativo, recreativo y competitivo favoreciendo la máxima participación escolar. Como punto central de esta práctica se establece el centro educativo.

3. Los *Juegos Catalanes de Deporte Adaptado*. La Federación Catalana de Deportes de Personas con Discapacidad Física organiza los Juegos Catalanes de Deporte Adaptado.

Se encomienda el desarrollo de los *Campeonatos de Cataluña en edad escolar* a las federaciones deportivas catalanas y a las uniones deportivas de clubes siendo preciso unificar los reglamentos deportivos, que afecten al alumnado de Primaria en aquellos deportes en que aún no exista una propuesta unificada.

La Comunidad de Cataluña también desarrolla actividades complementarias en relación al deporte en edad escolar como son el *Circuito Deportivo Catalán* que es un programa creado por la Unión de Consejos Deportivos de Cataluña con el fin de asegurar a los participantes una actividad física regular en los diferentes puntos de la geografía catalana con el objetivo de adquirir hábitos de vida saludables y poner el deporte al alcance de todos; el *FITJOVE* es un programa que tiene la finalidad de promocionar el ejercicio físico en los adolescentes de 15 y 16 años pertenecientes a centros educativos adscritos al Plan Catalán del Deporte en la escuela; otro de los programas es la *Guía PAFiC*, para la promoción de la actividad física en chicas; el *Deportista Solidario*, que consiste en una práctica dedicada a la donación de material deportivo en buen estado a escolares desfavorecidos; y por último, el *Encuentro GimNadal*, al que se inscriben grupos de deportistas de diferentes modalidades gimnásticas y ejecutan una actuación ante el público existente, cada participante y asistente colaborará con una cantidad económica que se destinará a la Maratón de TV3.

La comunidad autónoma de Madrid cuenta con los siguientes programas de fomento del deporte en edad escolar:

1. La *Temporada de competiciones del Deporte Infantil*. Se convoca cada año por la Dirección General de Juventud y Deportes, a través de los organismos municipales y las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.

Abierta a deportistas, agrupaciones deportivas, clubes, centros escolares, asociaciones y demás entidades en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid. Está estructurada en dos series: la Básica, relativa a las competiciones municipales organizadas en fases locales y de área, zonales y finales; y la Preferente, con la participación en competiciones federadas, más regladas y competitivas, no se puede participar en la misma modalidad deportiva que en la Serie Básica, pero sí, en el resto de deportes. Aparece también una Serie Única destinada a las competiciones en las cuales no exista la distribución anterior.

2. El programa *Campeonatos Escolares*. Iniciativa educativa cuyo objetivo es fomentar la práctica de la actividad física entre los estudiantes de los Institutos Públicos madrileños. En busca de la integración, por parte de estos, de la práctica deportiva en su rutina escolar y diaria, de la potenciación de los valores que definen el juego, y del fomento de la utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Madrid propone *Escuelas Deportivas Adaptadas* para deportistas con discapacidad intelectual que desarrollan una modalidad deportiva con la ayuda de técnicos deportivos en el ámbito de una adecuada instalación deportiva. También ofrece como actividad complementaria en relación al deporte en edad escolar: el programa *Madrid comunidad olímpica*, una actividad de promoción deportiva dirigida a los centros escolares, desarrollada y puesta en marcha por la Dirección General de Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid. El programa tiene como objetivo la divulgación de deportes con poca implantación en el ámbito escolar a través de su introducción en la clase de Educación Física mediante sesiones teórico-prácticas y jornadas competitivas.

En la comunidad autónoma de Valencia, la Dirección General del Deporte desarrolla programas de promoción deportiva en colaboración con otras entidades y organismos con el objetivo de fomentar la práctica del deporte entre toda la población, realizando actividades para niños, adultos y personas discapacitadas. Centrándonos en las dirigidas a la población en edad escolar aparecen:

1. Los *Juegos deportivos de la Comunidad Valenciana*. En la organización de estos colaboran los Ayuntamientos y federaciones deportivas dentro de sus respectivos ámbitos de actuación y competencias. Aglutinan actividades de carácter competitivo, adaptadas a la edad de los participantes. Se establecen dos niveles de competición: Promoción e Iniciación al Rendimiento. Existen las fases municipales e intermunicipales, provinciales y autonómicas.



La Dirección General del Deporte implanta, dentro de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana, los *Juegos Adaptados* y los *Juegos Especiales* para personas con discapacidad.

2. Los *Centros Educativos Promotores de la Actividad Física y el Deporte*. Este programa se crea con la finalidad de formar en hábitos saludables y educación en valores, fomentando la práctica de la actividad física y el deporte con la ampliación del número de escolares que la practiquen fuera del horario estrictamente lectivo.

La Comunidad Valenciana crea las denominadas *Escuelas de la Mar* que son un conjunto de escuelas dirigidas y adaptadas a todas las edades cuyo objetivo es iniciar, motivar y despertar en la población el interés hacia la práctica de las actividades náuticas.

En la comunidad autónoma de Aragón los Juegos Deportivos en Edad Escolar constituyen la práctica del deporte en edad escolar más importante, aunque también se proponen otros programas complementarios:

1. Los *Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón (JDEEA)*. Programa convocado anualmente por el Departamento de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Aragón y organizados por la Dirección General del Deporte. Con una práctica del deporte escolar de matiz puramente agonístico constituyen el programa deportivo de mayor importancia en estas edades. Se organiza en la fase local-comarcal, provincial y autonómica.

2. El *Campeonato de Aragón de Deporte Adaptado*. Convocado por la Dirección General del Deporte de la Diputación General de Aragón contando con el apoyo técnico del club Deportivo Disminuidos Físicos de Zaragoza.

Otros programas que propone la Comunidad de Aragón en relación al deporte en edad escolar son los programas *Abierto por vacaciones* y *Apertura de centros*. El programa Apertura de Centros impulsa la realización de actividades complementarias y extraescolares mientras que el programa Abierto por Vacaciones impulsa la realización de actividades en los periodos vacacionales; ambos con la finalidad de favorecer la convivencia escolar entre los distintos miembros de la comunidad educativa y el uso de los centros escolares como lugar de encuentro. Tienen como destinatarios los colegios públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en las etapas de Educación Primaria e Infantil, pudiendo participar también los centros específicos de Educación Especial de titularidad pública, dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Las actividades que se desarrollan en el seno de estos programas corresponden con: servicios educativos de guardería y comedor escolar, actividades complementarias a realizar fuera del horario lectivo, actividades extraescolares de contenido transversal, animación a la lectura, actividades y campeonatos deportivos, actividades de ocio y tiempo libre, entre otras. Para incorporar el programa Apertura de Centros al centro escolar se ha de asignar un Coordinador que se haga responsable del óptimo desarrollo de este, el papel de coordinador puede estar desarrollado por un profesor del centro, un representante de las familias o se puede realizar mediante la contratación del servicio de coordinación a una empresa de sector.

Otro de los programas que es recientemente puesto en marcha por esta comunidad es el programa de *Apoyo al Joven Deportista Aragonés*, actualmente iniciado de manera experimental por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de cara al próximo curso, este programa, que tiene como finalidad favorecer la formación integral de los deportistas, permitiendo compaginar el desarrollo de su actividad académica con los entrenamientos y competiciones.

La actividad deportiva en edad escolar más significativa de las Islas Canarias son los Campeonatos de Canarias de Deporte Escolar aunque también se ofertan otras posibilidades:

1. Los *Campeonatos de Canarias de Deporte Escolar*. Este programa tiene un alto valor simbólico y pedagógico. Se establecen los Campeonatos por selecciones insulares y los Campeonatos por clubes en representación de su isla, los cuales se desarrollarán siempre y cuando una determinada federación deportiva Canaria no convoque un Campeonato con representación de las islas o de clubes para las mismas edades. Los campeonatos tienen una fase insular, cuya organización corresponde a los Cabildos o federaciones deportivas, y una fase de ámbito autonómico, cuya organización corresponde a la Dirección General de Deportes o federación canaria respectiva, esta última fase corresponde con el *Campeonato de Canarias Infantil, Cadete o Juvenil* de la modalidad deportiva correspondiente.

El programa de *Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales Canarios* se constituye como un compromiso con las señas de identidad de la comunidad autónoma a fin de expansionar las relaciones de sus modalidades fuera del ámbito canario y mejorar la práctica escolar de estos juegos y deportes autóctonos. Asimismo se propone la *Campaña Canarias Juega Limpio* con el objetivo de difundir las posibilidades que el deporte ofrece como soporte de educación.

Al igual que en las Islas Canarias, en la comunidad autónoma de La Rioja, la actividad deportiva escolar con más relevancia son los Juegos Deportivos aunque también se desarrollan otros programas:

1. Los *Juegos Deportivos de La Rioja*. Dentro de estos, además de las actividades habituales de rendimiento, se ofertan actividades de promoción, que tienen un carácter meramente recreativo, no orientado exclusivamente a la competición. Los deportistas discapacitados podrán participar en cualquier modalidad deportiva de las convocadas.

Los programas de *actividades en la naturaleza* persiguen el objetivo de iniciar a los escolares en las modalidades deportivas relacionadas con el medio natural (orientación, pesca y piragüismo) con la ayuda de los monitores de las federaciones riojanas de pesca y piragüismo y de la Delegación Riojana de Orientación. Y el programa general de *Deporte-Integración*, tiene la finalidad de acercar y fomentar el deporte en aquellos Colegios o Localidades que encuentren más dificultades para llegar a su práctica, a través de Jornadas multideporte InterCRA, Jornadas multideporte de sensibilización en Colegios e Institutos con alumnos invidentes escolarizados, intercalando otras modalidades deportivas para disminuidos y otras modalidades deportivas tradicionales, y el Programa multideporte en colegios riojanos con alto porcentaje de escolarización inmigrante.

Por último, las comunidades autónomas de Cantabria y Asturias solo cuentan con los Juegos Deportivos como programa de fomento al deporte en edad escolar. Estos se convocan anualmente con un carácter de rendimiento deportivo. Los *Juegos Deportivos Escolares del Gobierno de Cantabria* constarán de una fase regional y la nacional, mientras que los *Juegos Deportivos del Principado de Asturias*, competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de su Dirección General de Deporte, en colaboración con los Municipios y Federaciones Deportivas del Principado, cuentan con las fases local, zonal, regional y nacional. Asturias también desarrolla la versión adaptada de estos juegos, los *Juegos del Principado de Asturias de Deporte Especial*.

De manera general, el conjunto de las comunidades autónomas, propone campañas en favor del Juego Limpio, campañas deportivas, campus, encuentros deportivos, Copas y Trofeos, maratones y carreras populares, rutas deportivas, entre otras actividades similares para fomento de la actividad física y el deporte para todos.

## DISCUSIÓN

---

Después de la realización del análisis de los diferentes aspectos del deporte en edad escolar en cada una de las comunidades autónomas que componen el territorio español, vamos a llevar a cabo la discusión comparando los resultados obtenidos.

En cuanto al concepto de deporte en edad escolar podemos observar que la gran mayoría de las comunidades autónomas en las que se define este término coinciden en su significado. Hacen alusión a que es una actividad deportiva organizada, destinada a la población en edad escolar y desarrollada fuera del horario lectivo. Ahora bien, tomando como referencia la definición que el CSD expone sobre el deporte en edad escolar: “todas aquellas actividades que, de forma organizada, se celebran fuera del programa de la asignatura de Educación Física en los centros escolares, clubes, asociaciones, etc. y en las que participan estudiantes en edad escolar”, encontramos un aspecto de suma importancia al que tan solo las Comunidades de Castilla La Mancha y Aragón hacen mención, y es el hecho de que el deporte en edad escolar es el que, además de todas las características nombradas anteriormente, se puede desarrollar tanto dentro del centro escolar como fuera, a través de clubes, asociaciones, entidades deportivas, etc.

Tan solo en la redacción de las leyes del deporte de Cantabria, Galicia, Baleares, Navarra, Andalucía, Castilla y León, Murcia y el País Vasco aparece una mención al deporte en edad escolar, y una definición de este. Sin embargo, una alusión esporádica a esta actividad deportiva no es suficiente, sería apropiado que las comunidades redactasen legislación aparte en referencia al fomento y a la promoción que desarrollan del deporte en edad escolar, aunque muchas de ellas no parecen llevarlo a cabo. Cantabria, Extremadura, Madrid, Asturias, las Islas Canarias y Valencia que no cuentan con legislación que recoja de manera global las acciones que se llevan a cabo acerca del deporte en edad escolar en su territorio; asimismo Asturias, las Islas Canarias y Valencia tampoco dedican un espacio a deporte en edad escolar en sus leyes del deporte. Por el contrario, las Comunidades de Castilla y León y el País Vasco, además de hacer referencia y definir el deporte en edad escolar en sus leyes del deporte, establecen decretos y órdenes que regulan su promoción. La presencia de estos documentos permite y facilita la búsqueda de información y datos en referencia a este tema.

En relación a los principios rectores del deporte, podemos afirmar que no se atribuye de manera homogénea en todas las comunidades autónomas la importancia hacia el deporte en edad escolar. De una forma clara, Andalucía, Cataluña, Asturias, Extremadura, La Rioja, Cantabria y Murcia son las comunidades autónomas que cuentan con principios rectores que hacen alusión al deporte en edad escolar: buscan su promoción y cuidado, la utilización eficaz de las instalaciones deportivas y se centran en su carácter formativo. Más particularmente, Andalucía, en su Decreto regulador del deporte en edad escolar, desarrolla una serie de principios rectores dirigidos de manera directa este tipo de actividad deportiva. Estos principios rectores específicos van a facilitar la orientación de las acciones de las diferentes entidades andaluzas interesadas en la promoción del deporte en edad escolar.

Entrando en el tema de las competiciones deportivas, estas, en la mayoría de las comunidades autónomas, se clasifican en función de los mismos parámetros: la naturaleza, el carácter o los participantes, y su ámbito territorial. Aunque también dependen, en algunos territorios autonómicos, del colectivo al que van dirigidas y de su organización. De manera habitual, las competiciones deportivas se clasifican y organizan como oficiales a través de las federaciones deportivas correspondientes, pero en algunas comunidades autónomas existen excepciones, como en el caso de Navarra, donde se hace a través de la Administración deportiva de la Comunidad Foral; y en la Comunidad Valenciana, en la cual lo pueden llevar a cabo tanto las federaciones deportivas como las administraciones públicas. Estas diferencias muestran el mayor interés por parte del sector público de estas comunidades en referencia a la clasificación y organización de las competiciones deportivas como oficiales.

Más allá, Cantabria, La Rioja y el País Vasco son las únicas comunidades autónomas cuyas competiciones deportivas se clasifican además, en función del colectivo al que pertenecen, apareciendo en esta distribución: el deporte en edad escolar. Cantabria y La Rioja, a la hora de calificar y organizar las competiciones deportivas como oficiales, cuando estas pertenecen al colectivo del deporte en edad escolar, la tarea es llevada a cabo por los organismos públicos de la comunidad correspondiente, es decir, por la Consejería en materia de deportes y por la Dirección General de Deportes. Estas diferencias con respecto al resto de comunidades dejan patente la mayor asunción de labores por parte de los organismos públicos de estos territorios en relación al deporte en edad escolar.

Siguiendo con los ámbitos participativos de las competiciones deportivas, consideraríamos el ámbito de Iniciación, el ámbito de Promoción y el ámbito de Rendimiento Deportivo como los más adecuados, en los que podríamos englobar la totalidad de las actividades deportivas en edad escolar. A esta distribución responde, en sus propios ámbitos participativos, la Comunidad de Andalucía que propone actividades para cada uno de estos.

Las regiones de Murcia, Castilla La Mancha, Navarra y Aragón se acercan también a esta organización de los ámbitos de participación. Murcia cuenta con los itinerarios participativos de Competición No Reglada, Actividad Física y Recreativa, y Competición Reglada; ambos relacionados con la Promoción y el Rendimiento, incluyéndose también la Iniciación en la competición No Reglada, Actividad Física y Recreativa. Castilla La Mancha establece el itinerario del Rendimiento Deportivo, relacionado directamente con el Rendimiento; y el itinerario de la Actividad Física y Salud que recoge actividades relacionadas con la Iniciación pero también otras de Promoción. La Comunidad Foral de Navarra propone el ámbito de la Iniciación Deportiva, similar al de Iniciación y Promoción; el ámbito de Iniciación al Rendimiento Deportivo, análogo al de Rendimiento; y el ámbito de Detección de Jóvenes Talentos, en relación también con el de Rendimiento Deportivo. Por último, Aragón, según García (2009) cuenta con el itinerario de Iniciación Deportiva Genérica, similar a la Promoción; el de Iniciación Deportiva Específica, afín al de Rendimiento; y con la Recreación, semejante a la Iniciación.

Unos ámbitos de participación adecuados son la base para una propuesta de actividades deportivas eficiente y coherente del deporte en edad escolar.

La forma de expresar los participantes de las diferentes competiciones deportivas varía en función de unas comunidades autónomas u otras. Algunas de ellas solo nombran a los deportistas que pueden desarrollar las diferentes actividades deportivas en edad escolar, otras tan solo hacen referencia a las entidades a través de las cuales se puede participar, y las hay que incluyen ambas, a los deportistas y a las entidades. Podríamos afirmar que este último procedimiento es el más completo para llevar a cabo la exposición de los participantes, y de esta manera lo realizan la Comunidad Valenciana y La Rioja. Otro método adecuado es el que realizan Castilla y León, Extremadura y Madrid, mediante el cual especifican los participantes en función del programa o ámbito participativo al que se haga referencia.

Comunidades a destacar en cuanto al enunciado de los participantes en las diferentes actividades deportivas son, Navarra y Asturias. En la Comunidad Foral de Navarra para poder participar en las actividades del deporte en edad escolar los participantes han de estar adscritos a un club deportivo. Y en Asturias, en las categorías Benjamín y Alevín podrán participar exclusivamente escolares pertenecientes a centros educativos o AMPAS de los mismos.

En relación a las categorías de las competiciones deportivas, podemos apreciar que la mayoría de las comunidades autónomas sigue el modelo general modificando y ampliando las edades, en determinadas categorías, en función de la modalidad deportiva a la que estas se refieran. El modelo general es imitado por las comunidades autónomas de Cataluña, Andalucía, La Rioja, Valencia, las Islas Baleares, Castilla y León y Extremadura (ámbito Judex-Factoría Olímpica).

En algunas comunidades no se cuenta con las categorías inferiores para la realización de las competiciones deportivas, el factor que les puede llevar a tomar esta decisión es la falta de desarrollo del niño en estas edades. La eliminación de las categorías inferiores podría no ser la opción más adecuada, pudiéndose valorar todas las categorías pero dando la respuesta correcta a cada una de ellas. En línea con esta idea se sitúan Valencia y Castilla y León, que proponen la categoría Prebenjamín dirigida al multideporte, no llevan a cabo competición; y la Comunidad de Aragón que determina un carácter participativo para las categorías Alevín, Benjamín e Iniciación (Prebenjamín) primando el componente educativo y lúdico que debe acompañar a estas actividades en el contexto escolar.

Haciendo alusión a las diferentes modalidades deportivas que se proponen en las competiciones, podemos afirmar que existe un grupo limitado de ellas que están presentes de manera general en la gran mayoría de las comunidades autónomas. Sin embargo, encontramos otras muchas que son ofrecidas por un conjunto muy reducido de territorios. Las diferentes comunidades autónomas deberían apostar por una oferta variada de modalidades deportivas donde los escolares pudiesen elegir entre un vasto abanico de posibilidades. Aragón y Cantabria son los territorios más ricos en cuanto a modalidades deportivas disponibles se refiere, además, realizan un adecuado aprovechamiento de los recursos (ríos, montañas, etc.) y de las instalaciones de su zona para la promoción de otras modalidades deportivas diferentes a las más comunes.

Existen modalidades como las de multideporte, actividades en la naturaleza, jugando con el atletismo, deportes adaptados, deportes en silla de ruedas, entre otras que sigan estas líneas de actuación que, a pesar de su importancia para el desarrollo integral del niño, son propuestas por escasas comunidades autónomas. En el ámbito de las modalidades tradicionales y los deportes autóctonos existe una mayor promoción, destacan Cataluña, Castilla y León, Aragón, Murcia, País Vasco, Navarra, La Rioja, Valencia, las Islas Canarias y Galicia; la propuesta de este tipo de modalidades es importante para el conocimiento del patrimonio y de la tradición del propio territorio por parte del deportista en edad escolar, suponen una gran fuente de enriquecimiento cultural.

En cuanto a la forma en que cada comunidad propone las diferentes modalidades deportivas, destacaremos los territorios de Aragón y Extremadura. Ambos despiden por la consideración que le dedican a la modalidad mixta. La presencia de esta modalidad en las competiciones del deporte en edad escolar es de suma importancia para el adecuado desarrollo social del niño y la adquisición de valores como la igualdad, tanto de oportunidades como de género.

Que el personal a cargo del desarrollo de las actividades del deporte en edad escolar posea la formación y titulaciones oficiales necesarias es fundamental para el adecuado funcionamiento de estas prácticas. Sin embargo, las comunidades autónomas no parecen darle la importancia suficiente, por ejemplo, no todas las regiones cuentan con Escuelas deportivas donde, además de ofrecer la formación adecuada, se pueden llevar a cabo investigaciones de gran interés en relación a las ciencias deportivas. Para una mejor organización sería adecuado que todas las comunidades autónomas expusieran, de manera clara, en alguno de sus documentos legislativos referentes a la promoción del deporte en edad escolar toda la información relacionada con la formación de técnicos deportivos y titulaciones oficiales.

Esta falta de organización y exactitud tiene consecuencias, un ejemplo de ello lo encontramos en el ámbito aragonés, en los colegios públicos de Zaragoza, Latorre (2009) afirma que un 30% del personal al mando de actividades deportivas en edad escolar no dispone de las titulaciones adecuadas, o no tiene titulación alguna, o simplemente es deportista federado, o se limita a tener el título de monitor de tiempo libre.



Las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña, Extremadura, Galicia, Navarra, País Vasco y La Rioja establecen titulaciones oficiales necesarias para enseñanza, dirección, animación o entrenamiento de actividades de carácter deportivo en edad escolar, y, de manera común, exigen los títulos de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y de Técnico Deportivo Superior de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

Por último, en cuanto a los programas deportivos del deporte en edad escolar: las comunidades autónomas de Murcia, el País Vasco, Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla y León, Galicia y las Islas Baleares, crean programas o planes donde recogen de manera general todas las actividades deportivas que proponen para el fomento del deporte en edad escolar. Algunos de estos programas son muy completos, como el de Andalucía, Castilla La Mancha, Murcia y el País Vasco, estas comunidades establecen planes bien estructurados donde el deportista en edad escolar puede elegir fácilmente qué camino deportivo seguir en función de sus características, gustos o necesidades personales. Sin embargo, existen otros programas que presentan alguna carencia: Castilla y León propone tan solo dos actividades deportivas por las que optar, ofrece otras prácticas de promoción y fomento del deporte en edad escolar, pero situadas al margen del programa. Galicia plantea varias actividades deportivas pero muchas de ellas se desarrollan durante el horario lectivo o son solo promovidas por las federaciones deportivas correspondientes en beneficio propio. Y las Islas Baleares, en cuyas actividades de promoción deportiva se advierte una falta de especificación y desarrollo, son escasas, y alguna de ellas desarrollada en horario lectivo.

Existen otras comunidades las cuales no organizan planes o programas específicos de promoción al deporte en edad escolar, sin embargo, el conjunto de actividades deportivas que ofrecen es muy completo, coherente y proporciona una información clara y útil para realizar la elección de una o varias actividades que se asemejen a las características y preferencias del demandante, en este caso un escolar. Navarra se encuentra a la cabeza de estas comunidades, seguida por Extremadura, Cataluña, Madrid y Valencia. El resto de territorios autonómicos establecen como programa de mayor relevancia los juegos deportivos escolares.

En las comunidades de Andalucía, Castilla y León, Murcia, Extremadura, Cataluña y Aragón aparece el papel del Colaborador. Las funciones del Colaborador consisten, esencialmente, en ayudar a la coordinación de las actividades y campañas del deporte en edad escolar, dinamizar y animar a la participación en estas por parte de los alumnos, además de supervisarlas e

inspeccionarlas, todo ello para su óptima y correcta ejecución. En la mayoría de los casos esta labor está desempeñada por un profesor del centro educativo, principalmente de Educación Física.

Las comunidades autónomas de Castilla y León, Extremadura, Murcia, País Vasco, Cataluña, Valencia, Aragón, Asturias, Navarra, Madrid, La Rioja, y las Islas Baleares velan por la promoción del deporte adaptado y la integración de los escolares con alguna discapacidad.

## CONCLUSIONES

---

- El modelo de deporte en edad escolar desarrollado en el conjunto de las comunidades autónomas no sigue un patrón único puesto que en cada territorio autonómico las actividades deportivas en edad escolar se proponen y plantean en función de las características y necesidades de los escolares que constituyen cada uno de estos.
- Falta en la mayoría de las comunidades autónomas una correcta ordenación de todas las posibilidades y de todo el conjunto que afecta al deporte en edad escolar (definición, titulaciones, propósitos, limitaciones, etc.).
- Castilla y León y el País Vasco son las comunidades autónomas más completas en cuanto a legislación en materia de deporte en edad escolar se refiere.
- Andalucía, Cataluña, Asturias, Extremadura, La Rioja, Cantabria y Murcia cuentan de manera clara con principios rectores que hacen alusión al deporte en edad escolar: buscan su promoción y cuidado, la utilización eficaz de las instalaciones deportivas y se centran en su carácter formativo.
- Las Comunidades de Castilla La Mancha y Aragón son las que, tomando como referencia el concepto de deporte en edad escolar que desarrolla el CSD, realizan una correcta definición de este.
- La comunidad autónoma de Andalucía propone los ámbitos participativos: Iniciación, Promoción y Rendimiento. A estos se acercan los itinerarios de participación de las Comunidades de Murcia, Castilla La Mancha, Navarra y Aragón.
- En las comunidades de Andalucía, Castilla y León, Murcia, Extremadura, Cataluña y Aragón aparece el papel del Colaborador, que ayuda a la coordinación y al buen funcionamiento de las actividades y campañas del deporte en edad escolar. En la mayoría de los casos esta labor está desempeñada por un profesor del centro educativo, principalmente de Educación Física.

- Realizan esfuerzos por la promoción del deporte adaptado en sus programas y actividades deportivas en edad escolar las comunidades autónomas de Castilla y León, Extremadura, Murcia, País Vasco, Cataluña, Valencia, Aragón, Asturias, Navarra, Madrid, La Rioja y las Islas Baleares.
- Aragón y Cantabria despuntan por la gran variedad de modalidades deportivas que proponen, no solo se centran en las más populares sino que también promueven la participación en otras menos conocidas, así como el aprovechamiento de sus recursos e instalaciones para la promoción de otras diferentes.
- Escasa presencia en las comunidades autónomas de la modalidad multideporte, las actividades en la naturaleza, la modalidad denominada jugando con el atletismo, los deportes adaptados, y otras que vayan en la línea de estas. Las comunidades autónomas de Aragón y Extremadura destacan por la consideración que dedican a la modalidad mixta.
- En Castilla y León y Valencia la categoría Prebenjamín se dirige al multideporte; y en Aragón las categorías Alevín, Benjamín e Iniciación (Prebenjamín) tienen un carácter participativo.
- Sería apropiada una mayor organización y exactitud a la hora de definir y exponer las titulaciones oficiales necesarias para la adecuada formación de los agentes que llevan a cabo la enseñanza, dirección, animación o entrenamiento de actividades de carácter deportivo en edad escolar en la mayoría de las comunidades autónomas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

---

### LEGISLACIÓN

Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte. Andalucía.

Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón.

Ley 2/1994, de 29 de diciembre, del Deporte. Asturias.

Ley de Cantabria 2/2000, del deporte.

Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha.

Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.

Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte Galicia.

Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears.

Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

Ley 8/1995, de 2 de mayo, del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ley del ejercicio físico y del deporte, borrador V, enero 2014.

Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra.

Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco.

Ley 3/2008, de 23 de abril, del ejercicio de las profesiones del deporte. Cataluña.

Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.

Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto único de la Ley del deporte. Cataluña.

Decreto 51/2005, de 30 junio 2005. Sobre la actividad deportiva. Castilla y León.

Decreto 160/1990 sobre Deporte Escolar. País Vasco.

Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 111/2013, de 30 de julio, por el que se dicta la normativa reguladora del Programa de Deporte Escolar de Bizkaia durante la temporada 2013/2014.

Orden ECD/92/2014, de 15 de julio, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de los Juegos Deportivos Escolares del Gobierno de Cantabria para el curso académico 2014-2015.

Orden de 05/09/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha para el curso 2013-2014.

Orden CYT/642/2013, de 22 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2013-2014.

Orden de 15 de julio de 2013, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca el Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2013-2014. Murcia.

Orden Foral 144/2014, de 15 de julio que aprueba las normativas que regulan el Deporte Escolar, campaña 2014-2015, a través de Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Orden Foral 03-040/2013, de 19 de junio, por la que se aprueba el programa de actividades de deporte escolar para el curso 2013-2014. Gipuzkoa.

Orden de 13 de enero de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convoca la XXXIII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2014.

Orden de 2 de abril de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, mediante lo que se aprueban los Programas “Apertura de centros” y “Abierto por Vacaciones”, y se establecen las bases para su funcionamiento.

Orden 2733/2013, de 29 de agosto, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan y regulan las competiciones del Deporte Infantil, Serie Básica/Única, para la temporada 2013-2014. Madrid.

Orden de 17 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los XXXII Juegos Deportivos en Edad Escolar. Aragón.

Resolución de 29 de julio de 2013, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las pautas por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica, en su trigésimo segunda edición y los Juegos Extremeños del Deporte Especial, en su trigésima edición, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 2013-2014.

Resolución de 23 de octubre de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convoca el Programa Xogade (Xogos Galegos Deportivos) en edad escolar, curso 2013/2014.

Resolución de 19 de noviembre de 2013, por la que se convocan los "XXXII Campeonatos de Canarias" de las competiciones deportivas en edad escolar en el ámbito autonómico, para el año 2014.

Resolución nº 597, de 9 de julio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se convoca la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja 2013-2014.

Resolución de 31 de julio de 2014, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los XXXIII Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana para niños y jóvenes en edad escolar y se aprueban las bases por las que se regulan.

Resolución de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases de organización y coordinación del Programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2014/2015. Murcia.

Resolución de 10 de marzo de 2014 del director general de ordenación académica y del director general de deporte por la que se autoriza el Programa de Apoyo al Joven Deportista Aragonés y se dictan instrucciones para su desarrollo.

Resolución 583/2013, de 3 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se convocan los XXVII Juegos Deportivos de Navarra, se aprueban los criterios básicos que regulan el desarrollo de la competición y el texto de los convenios de colaboración a suscribir con las Federaciones Deportivas, y se aprueba el gasto para hacer frente a la actividad a desarrollar.

Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan y aprueban las bases que han de regir la celebración de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias para el curso 2013/2014.

Resolución PRE/2272/2011, de 29 de septiembre, por la que se desarrollan los programas del deporte escolar en Cataluña.

## DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Programa de Deporte en Edad Escolar de las Islas Baleares para el curso 2013-2014. Recuperado de [http://www.conselldeivissa.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0\\_8432\\_1.JPG](http://www.conselldeivissa.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_8432_1.JPG)

Normas generales de organización y desarrollo XXXII Campeonatos de Canarias 2014. Recuperado de [http://www.gobiernodecanarias.org/opencms8/export/sites/ccdpsv/deportes/campeonatosdecanarias2014/.content/galeria/Normas\\_Generales\\_2014\\_v15\\_01\\_14.pdf](http://www.gobiernodecanarias.org/opencms8/export/sites/ccdpsv/deportes/campeonatosdecanarias2014/.content/galeria/Normas_Generales_2014_v15_01_14.pdf)

Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía curso 2014-2015. Recuperado de [http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/web/html/sites/consejeria/deporte/Galerias/Aadjuntos/plan\\_deporte\\_edad\\_escolar/folleto\\_2014\\_email.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/web/html/sites/consejeria/deporte/Galerias/Aadjuntos/plan_deporte_edad_escolar/folleto_2014_email.pdf)

Marco Referencial Autonómico de la Práctica del Deporte en el Menor, 2011. Recuperado de [https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/9FE7BCCA-A374-4351-9889-4165DFBFC23D/173422/MARCO\\_REFERENCIAL\\_AUTONOMICO\\_deporte\\_en\\_el\\_menor1.pdf](https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/9FE7BCCA-A374-4351-9889-4165DFBFC23D/173422/MARCO_REFERENCIAL_AUTONOMICO_deporte_en_el_menor1.pdf)

Latorre, J. (2009). Libro Blanco del Deporte en Edad Escolar de Aragón. Recuperado de [http://www.aragon.es/estaticos/ImportFiles/17/docs/Areas%20generica/Publicaciones/Publicaciones%20electr%C3%B3nicas/Deporte/LIBRO\\_BLANCO\\_DEPORTE\\_EDAD\\_ESCOLAR.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/ImportFiles/17/docs/Areas%20generica/Publicaciones/Publicaciones%20electr%C3%B3nicas/Deporte/LIBRO_BLANCO_DEPORTE_EDAD_ESCOLAR.pdf)

González Pascual, M. (2010). Evaluación del funcionamiento del primer curso de implantación de un programa integral de deporte escolar en educación primaria en el municipio de Segovia. Tesis doctoral. Departamento de didáctica de la expresión musical, plástica y corporal, Universidad de Valladolid. Recuperado de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/1025/1/TESIS186-120625.pdf>



## LIBROS

Pascual I. et al. (1997). Manual del técnico deportivo. Vol. I. Zaragoza: Mira Editores S.A.  
I.S.B.N: 84-88688-34-2

## PÁGINAS WEB

Web Consejo Superior de Deportes. Estructura del deporte español. Evolución y síntesis.  
Recuperado el 18 de junio de <http://www.csd.gob.es/csd/legislacion/estructura-del-deporte-espanol/3-estructura-del-deporte-espanol>

Web Unión de los Consejos Deportivos de Cataluña. Recuperado el 18 de junio de  
<http://www.ucec.cat/>

Web Junta de Castilla y León. Deportes. Recuperado el 18 de junio de  
[http://www.jcyl.es/web/jcyl/DeportesOcio/es/Plantilla66y33/1246989197415/\\_/\\_/\\_](http://www.jcyl.es/web/jcyl/DeportesOcio/es/Plantilla66y33/1246989197415/_/_/_)

Web Dirección General del Deporte de Aragón. Recuperado el 19 de junio de  
<http://deporte.aragon.es/es/deporte-en-aragon/deporte-escolar/id/68>

Web Gobierno del Principado de Asturias. Deporte asturiano. Recuperado el 19 de junio de  
<http://tematico.asturias.es/unidep/deportes/index.htm>

Web Junta de Andalucía. Recuperado el 19 de junio de  
[http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/web/deporte/sites/consejeria/deporte/plan\\_deporte\\_escolar\\_andalucia](http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/web/deporte/sites/consejeria/deporte/plan_deporte_escolar_andalucia)

Web Generalitat Valenciana. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Recuperado el 10 de agosto de  
<http://esport.gva.es/?q=es/node/7>

Web Comunidad de Madrid. Actividades y competiciones deportivas. Recuperado el 19 de agosto de  
<http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1273687116732&idTema=1142598736226&language=es&op=1273044216036&pagenome=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1273078188154>

Web Deporte en Extremadura. Programa de Dinamización Deportiva. Recuperado el 19 de agosto de  
<http://deportextremadura.gobex.es/index.php/dinamizacion-deportiva>

Web Gobierno de La Rioja. Deportes. Recuperado el 19 de agosto de <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=440059>

Web Consell d'Eivissa. Actividades de promoción. Recuperado el 19 de agosto de [http://www.conselldeivissa.es/portal/p\\_20\\_contenedor1.jsp?codbusqueda=114&codResi=1&codMenu=551&seccion=s\\_fdes\\_d4\\_v2.jsp&language=es](http://www.conselldeivissa.es/portal/p_20_contenedor1.jsp?codbusqueda=114&codResi=1&codMenu=551&seccion=s_fdes_d4_v2.jsp&language=es)

Web Gobierno de Canarias. Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Recuperado el 19 de agosto de <http://www.gobiernodecanarias.org/ccdpsv/deportes/>

Web Federación Balear de Deportes para personas con Discapacidad. Recuperado el 19 de agosto de <http://www.febed.es/?sec=febed>